[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 1
Oferta pública restringida:	No
Tipo de instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	No Aplica
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No

Número de fideicomiso:

4907

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

Con fecha 05 de diciembre de 2023, Banco Mercantil del Norte, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en calidad de fideicomitente y administrador, Banco Actinver Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de fiduciario, y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple., en su carácter de representante común, celebraron el contrato de fideicomiso irrevocable de administración, emisión de certificados bursátiles y fuente de pago no. 4907, con el objeto de, entre otros, llevar a cabo la emisión y colocación de certificados bursátiles fiduciarios al amparo de un programa de colocación

Nombre del fiduciario:

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver

Fideicomitente:

Banco Mercantil del Norte, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

Clave de cotización:

BANORCB

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores de los Certificados Bursatiles

Fideicomisarios en segundo lugar:

Banco Mercantil Del Norte, S.A. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

Fideicomisarios en tercer lugar:

No Aplica

Otros Fideicomisarios:

No Aplica

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

Banco Mercantil del Norte, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

Resumen de las características más relevantes de los activos o derechos a fideicomitir:

Al 31 de diciembre de 2024, los Derechos al Cobro Transmitidos al Fideicomiso tienen las características que se describen a continuación:

Tipo de Valor	Nombre del Estado	Saldo al Inicio del Periodo	Fecha Final Crédito	Promedio de Cupón	Intereses Pagados durante el Periodo	Amortizaciones del Periodo	Saldo al Final del Periodo	Tasa de Interés Promedio del periodo	Tasa de Interés Promedio Ponderada	Plazo Promedio de los Activos
	Jalisco	$ 4,896,896,210.87	20/07/2039		$ 565,626,219.59	$ 90,844,138.79	$ 4,805,252,073.88	11.46%		
	Sinaloa 1	$ 827,766,804.11	30/09/2031		$ 91,876,203.20	$ 78,954,071.00	$ 749,812,533.11	11.49%		
	Tamaulipas	$ 5,033,896,270.69	01/11/2037		$ 582,168,787.28	$ 5,033,896,270.69	$ -	12.05%		
	Sinaloa 2	$ 1,611,800,000.00	23/12/2026		$ 183,666,788.79	$ 94,200,000.00	$ 1,517,600,000.00	11.54%		
	Hidalgo	$ 513,903,714.80	17/01/2027		$ 54,381,213.68	$ 156,916,238.79	$ 357,022,424.81	12.11%		
	Tabasco	$ 1,340,068,564.28	29/11/2033		$ 144,204,189.11	$ 53,282,464.10	$ 1,186,786,140.18	11.60%		
	Chihuahua	$ 3,253,184,867.42	26/11/2039		$ 368,908,461.37	$ 25,161,280.96	$ 3,228,043,486.47	11.70%		
	Baja California	$ 2,837,571,268.44	04/05/2040		$ 327,843,268.38	$ 41,261,870.00	$ 2,796,219,568.44	11.59%		
94	San Luis Potosí 1	$ 1,249,253,900.00	01/12/2035	$ 259,579,286.09	$ 146,100,820.28	$ 41,243,000.00	$ 1,208,010,900.00	11.65%	11.59%	13.29 años
	San Luis Potosí 2	$ 1,866,566,487.97	01/12/2035		$ 218,897,191.34	$ 70,977,000.00	$ 1,825,579,487.97	11.61%		
	Michoacan 1	$ 2,480,226,286.66	29/02/2043		$ 318,835,868.96	$ 7,086,341.03	$ 2,488,151,945.63	11.58%		
	Michoacan 2	$ 2,480,697,611.87	29/02/2043		$ 319,512,403.70	$ 7,073,624.33	$ 2,493,618,987.54	11.63%		
	Nuevo Leon	$ 1,260,118,231.87	06/12/2047		$ 150,060,264.70	$ 487,799.23	$ 1,259,660,472.39	11.72%		
	Culiacan	$ 119,230,320.10	19/10/2039		$ 7,031,211.42	$ 12,777,040.00	$ 117,363,280.10	11.65%		
	Colima	$ 720,673,347.68	24/04/2044		$ 42,528,878.98	$ 2,815,114.77	$ 717,868,232.91	11.51%		
	Mérida	$ 315,441,411.00	19/10/2037		$ 18,161,780.72	$ 11,907,788.00	$ 303,533,625.00	11.32%		
	Zacatecas	$ 3,840,437,891.88	19/04/2037		$ 210,282,021.76	$ 47,057,660.60	$ 3,980,430,201.28	11.52%		

Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo:

A partir de su fecha de emisión y hasta que hayan sido amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán intereses sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual equivalente a la Tasa TIIE más 40 puntos básicos (capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente). El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de su pago. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas

Para determinar la Tasa TIIE de los Certificados Bursátiles capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula, a la cual se le adicionará el Margen Aplicable para así determinar la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles:

$$TI = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL\right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1\right] \times \left[\frac{36000}{NDE}\right]$$

En donde:

En donde:

TI = Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días calendario efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses correspondiente.
TR = Tasa TIIE más 40 puntos básicos.
PL = Plazo de la Tasa TIIE en días.
NDE = Número de días calendario efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses correspondiente.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará a partir de la Fecha de Cierre de la Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar las tasas y los montos a pagar, comprenderán los días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses respectivo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \frac{[(TI)*PL]}{360}*VN$$

En donde:

I	=	Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
TI	=	Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles.
PL	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses respectivo.
VN	=	Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en cada Fecha de Pago o, si cualquiera de ellas resultare en un día que no sea un Día Hábil, los intereses se pagarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses disminuirá en el mismo número de días que haya aumentado el Periodo de Intereses previo.

En su caso, rendimiento mínimo:

La emisión no contempla el pago de rendimiento mínimo, el pago de Intereses y Pagos de Principal, se realizan conforme a lo descrito en el presente reporte anual y lo establecido en los Documentos de la Emisión y Título respectivo.

Periodicidad y forma de amortización de los títulos y, en su caso, señalar las causas y tratamiento de amortización anticipada:

El monto principal de los Certificados Bursátiles se pagará a su valor nominal o Valor Nominal Ajustado mediante un sólo pago en Pesos en la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles contra la cancelación del presente reporte anual o las constancias que al efecto expida Indeval, en caso de que la Fecha de Vencimiento de la Emisión fuera un día inhábil, dicho pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que dicha situación sea considerada como un incumplimiento, sin embargo, una vez concluido el Periodo de Revolvencia o durante un Periodo de Amortización Anticipada, en cada Fecha de Pago de Intereses, en la medida que existan recursos disponibles en la Cuenta de Pago, y sujeto al orden de prelación previsto en la sección “Aplicación de Recursos” del presente reporte anual, el Fiduciario aplicará para pagar a los Tenedores, a prorrata, en concepto de pago de principal, aquellas cantidades determinadas en los términos de dicha sección.

Asimismo, en caso de que ocurra un Evento de Amortización por Exceso de Efectivo de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá de transferir a la Cuenta de Pago los Recursos de Amortización por Exceso de Efectivo en la Cuenta de Fondeo para que, en la siguiente Fecha de Pago de Intereses, el Fiduciario realice a prorrata, únicamente con cargo a

dichos recursos y hasta donde estos basten y alcancen, un pago anticipado en los términos de lo descrito en el Contrato de Fideicomiso.

La falta de pago de principal al amparo de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago de Intereses posterior a la terminación del Periodo de Revolvencia no constituirá un Evento de Amortización Anticipada, salvo que el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles no haya sido pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento.

Periodicidad y forma de pago de rendimientos:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos en cada Fecha de Pago, es decir, el quinceavo día calendario de cada mes o, en el caso que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido que la primera Fecha de Pago será el 15 de febrero de 2024.

Subordinación de los títulos, en su caso:

No Aplica

Lugar y forma de pago:

Los pagos de principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se efectuarán de conformidad con lo establecido en el Título, a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro se establezca, contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida Indeval o del presente reporte anual, según corresponda, o en el caso del pago de intereses moratorios o de cualquier otra cantidad cuyo pago no pueda efectuarse a través de Indeval, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Prado Norte No. 125, Piso 2, oficina 201, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro se establezca, mediante transferencia electrónica de fondos a los intermediarios correspondientes.

El Fiduciario entregará el importe a pagar a Indeval o al Representante Común, según sea el caso, a más tardar a las 11:00 horas de la Fecha de Pago correspondiente. En caso de que en alguna Fecha de Pago el monto de intereses ordinarios y, en su caso, de principal que corresponda no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado ni será responsable de entregar la constancia correspondiente a dicho pago o el presente reporte anual, hasta que sea íntegramente cubierto.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen fiscal:

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta, para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales conforme, a lo previsto en los Artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas aplicables a su situación particular.

En su caso, dictamen valuatorio:

No Aplica

Serie [Eje]	serie
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]	
Clase	CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS
Serie	23
Tipo	CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS
Clave de pizarra	BANORCB
Monto total	27,000,000,000
Número de valores	270,000,000
Valor nominal	100
Bolsas donde están registrados	BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B DE C.V.
Plazo	8,760 (Ocho mil setecientos sesenta) días, contando a partir de la fecha de Emisión
Fecha de vencimiento	2047-12-15
En su caso, número de emisión correspondiente	Primera

Serie [Eje]	serie
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]	
Observaciones	

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Periodo que se presenta:

2024

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual 1

[412000-NBIS1] Portada reporte anual 2

[413000-NBIS1] Información general 10

Glosario de términos y definiciones: 10

Resumen ejecutivo: 25

Factores de riesgo: 32

Documentos de carácter público: 40

Otros valores emitidos por el fideicomiso: 40

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro: 41

[415000-NBIS1] Operación de bursatilización 42

Patrimonio del fideicomiso: 42

Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos: 43

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores: 53

[425000-NBIS1] Información financiera del fideicomiso 54

Información financiera seleccionada del fideicomiso: 54

[427000-NBIS1] Administración 60

Auditores externos de la administración: 60

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés: 60

[432000-NBIS1] Anexos 63

[413000-NBIS1] Información general

Glosario de términos y definiciones:

Para efectos del presente reporte anual, los términos y definiciones descritos a continuación podrán ser utilizados indistintamente en singular, en plural o en cualquier otra derivación o conjugación de los mismos.

"Activos Adicionales"	significa aquellos Derechos de Cobro que sean aportados al Fideicomiso por el Fideicomitente, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, y que sean Activos Subyacentes que no califiquen como Activos Iniciales o como Activos Sustitutos.
"Activos Atrasados"	significa aquellos Activos Subyacentes que reflejen incumplimientos de pago (incluyendo incumplimientos de pago de principal e intereses) mayores a 30 Días Hábiles.
"Activos Iniciales"	significa aquellos Derechos de Cobro que sean aportados al Fideicomiso por el Fideicomitente en o antes de la Fecha de Cierre.
"Activos Subyacentes"	significa, conjuntamente, los Activos Iniciales, los Activos Sustitutos y los Activos Adicionales que sean aportados al, y formen parte del, Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y los Convenios de Aportación.
"Activos Sustitutos"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – C. Contratos y Acuerdos – Opción de Sustitución de Activos" del presente Reporte Anual.
"Activos en Incumplimiento"	significa Activos Subyacentes que (i) tengan pagos vencidos por más de 90 días calendario o (ii) el Administrador o el Fideicomitente, de conformidad con las políticas generales de administración de cartera que habitualmente sigan o lleguen a seguir en la administración y cobranza de aquellos activos de su propiedad o activos que administran por cuenta de terceros (según las mismas puedan modificarse en el futuro), haya "castigado" o lo haya registrado como "pérdida" o "incobrable".
"Administrador"	significa Banorte, en su carácter de Administrador conforme al Contrato de Administración o, en su caso, el Administrador Sustituto.
"Administrador Sustituto"	significa la Persona moral que asuma la administración de los Activos Subyacentes en sustitución del Administrador en el caso que tenga lugar y continúe un Evento de Sustitución, en

	los términos del Contrato de Administración.
"Afiliada"	significa, respecto de cualquier Persona, cualquier otra Persona que, directa o indirectamente, Controle, sea Controlada por, o esté bajo Control común con aquella Persona.
"Agencias Calificadoras"	significa HR Ratings de México, S.A. de C.V. y Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V., o alguna otra institución calificadora de valores autorizada por la CNBV que sustituya a cualquiera de las anteriores.
"Asamblea de Tenedores"	significa cualquier asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles.
"Asesor"	tiene el significado que se le atribuye en la sección "II. LA COLOCACIÓN – 1. Características de los Certificados Bursátiles – A. Principales Características de los Certificados Bursátiles – Eventos de Amortización Anticipada Total y Eventos de Incumplimiento" del presente reporte anual.
"Aportaciones"	tiene el significado que se le atribuye en la sección "I. INFORMACIÓN GENERAL – 2." del presente Reporte Anual.
"Bolsa" o "BMV"	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Cantidades a Reembolsar"	significa aquellas cantidades identificadas en los subincisos (ii) y (iii) en tanto no se identifiquen, (iv) y (v) del inciso (b) de la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Fideicomiso.
"Caso de Insolvencia"	con relación al Administrador, que se actualice cualesquiera de los supuestos previstos en el Artículo 148 de la Ley de Instituciones de Crédito, y se inicie un procedimiento de resolución bancaria conforme a la Legislación Aplicable.
"Certificados Bursátiles" o "Certificados"	significa los certificados bursátiles fiduciarios a ser emitidos por el Fiduciario en la Fecha de Cierre o posteriormente, conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, que incluirán, para efectos de claridad, los Certificados Bursátiles Adicionales.
"Certificados Bursátiles Adicionales"	tiene el significado que se le atribuye en la sección "II. LA COLOCACIÓN – 1. Características de los Certificados Bursátiles – A. Principales Características de los Certificados Bursátiles – Aumento en el Numero de Certificados Bursátiles" del presente reporte anual.
"Certificados Bursátiles Originales"	tiene el significado que se le atribuye en la sección "II. LA COLOCACIÓN – 1. Características de los Certificados Bursátiles – A. Principales Características de los Certificados Bursátiles – Aumento en el Numero de Certificados Bursátiles" del presente reporte anual.

"Circular de Bancos"	significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito, expedidas por la CNBV, según las mismas han sido o sean modificadas.
"Circular de Emisoras"	significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, expedidas por la CNBV, según las mismas han sido o sean modificadas.
"CNBV"	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Cobranza"	significa el producto de la cobranza de los Activos Subyacentes, incluyendo cantidades recibidas en concepto de pago de principal, intereses, comisiones o cualquier otro concepto, ya sea de los Deudores o de cualquier Persona, en el entendido que también será considerada como Cobranza, cualesquiera otras cantidades que sean recibidas al amparo de, o de conformidad con, cualquier Garantía.
"Cobranza Disponible"	para cada Fecha de Pago, significa (a) la suma de (i) la Cobranza Mensual, y (ii) el monto total que, por concepto de Precio de Readquisición, el Fideicomitente haya pagado por la readquisición de Activos Subyacentes durante el Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Pago, menos (b) aquellas cantidades que el Fiduciario deba entregar al Fideicomitente o Administrador o mantener segregadas en concepto de Cantidades a Reembolsar en los términos del inciso (b) de la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Fideicomiso.
"Cobranza Mensual"	significa la Cobranza correspondiente a un Periodo Mensual.
"Comisión por Administración"	tiene el significado que se le atribuye en la sección "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – C. Contratos y Acuerdos – El Contrato de Administración - Honorarios del Administrador y Gastos de Cobranza" del presente reporte anual.
"Confirmación de la Agencia Calificadora"	significa cualquier acción que cada Agencia Calificadora haya notificado al Fideicomitente por escrito con copia al Fiduciario, que no resultará en una reducción o retiro de la calificación de los Certificados Bursátiles en circulación calificados por dicha Agencia Calificadora.
"Constancia"	significa el certificado que emitirá el Fiduciario en los términos de la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso.
"Contrato de Administración"	significa el Contrato de Prestación de Servicios de Administración y Cobranza celebrado entre el Fiduciario y el Administrador, con la comparecencia del Representante Común mediante el cual el Fiduciario encomendará al

	Administrador, entre otras cosas, la administración de los Activos Subyacentes.
"Contrato de Fideicomiso"	significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión de Certificados Bursátiles y Fuente de Pago No. 4907, de fecha 5 de diciembre de 2023, celebrado por Banorte, como fideicomitente y administrador, el Fiduciario, como fiduciario, y el Representante Común, como representante común.
"Contrato de Supervisión"	significa el Contrato de Prestación de Servicios de Supervisión celebrado entre el Supervisor, el Administrador y el Fiduciario mediante el cual el Administrador y el Fiduciario designan al Supervisor, para que, entre otras cosas, preste los servicios de supervisión del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Administrador
"Control", "Controlado" o "Controlar"	significa la facultad de determinar, directa o indirectamente, la administración y las políticas de una Persona, ya sea mediante la tenencia de valores con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra forma.
"Convenios de Aportación"	significa los convenios de aportación por virtud de los cuales el Fideicomitente, como cedente, aportará y cederá al Fiduciario, como cesionario, los Activos Subyacentes.
"Créditos" o "Créditos a Estados y Municipios"	significa los contratos de crédito, existentes o futuros, cualquiera que sea su denominación, por virtud de los cuales Banorte otorgue financiamiento a uno o más Deudores y que mantenga en vigor una Garantía consistente en la asignación de un porcentaje específico o no, de (i) Aportaciones o Participaciones de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, y/o (ii) Ingresos ISN de conformidad con la Legislación Aplicable, y sus respectivos anexos.
"Criterios de Elegibilidad"	significa aquellos requisitos que deben cumplir los Activos Subyacentes a ser aportados al Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos de un Convenio de Aportación y que se enumeran en la sección "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – A. Descripción de los Activos Subyacentes" del presente reporte anual.
"Cuentas de Cobranza"	significa cada una de las cuentas abiertas y operadas por el Fiduciario conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Fideicomiso.
"Cuenta de Gastos Anuales"	significa la cuenta abierta y operada por el Fiduciario conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Fideicomiso.

"Cuenta de Pago"	significa la cuenta abierta y operada por el Fiduciario conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Fideicomiso.
"Cuenta de Reserva de Intereses"	significa la cuenta abierta y operada por el Fiduciario conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Fideicomiso.
"Cuenta de Reserva de Principal"	significa la cuenta abierta y operada por el Fiduciario conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Tercera del Contrato de Fideicomiso.
"Cuenta General"	significa la cuenta abierta y operada por el Fiduciario conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Fideicomiso.
"Cuentas del Fideicomiso"	significa las cuentas abiertas por el Fiduciario conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo aquellas cuentas específicamente señaladas en la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso.
"Derechos de Cobro"	significa (i) todos y cada uno de los derechos de cobro, presentes o futuros, derivados de los Créditos (incluyendo el derecho a cobrar y exigir el pago de principal, intereses, accesorios y demás cantidades pagaderas al amparo del Crédito que corresponda), a cargo de los Deudores respectivos, que correspondan al Fideicomitente, de conformidad con los términos de los Créditos respectivos, y (ii) todos y cada uno de los derechos, distintos a los descritos en el inciso (i) anterior, presentes o futuros, cualquiera que sea su nombre (incluyendo, sin limitar, estipulaciones en favor de tercero, derechos fideicomisarios, entre otros) que deriven de cualquier documento relacionado con, o derivado de, los Créditos a Estados y Municipios, y cuyo contenido corresponda o implique la entrega o recepción de recursos o cualesquiera otras cantidades, incluyendo, sin limitar, (a) cualesquiera derechos a recibir cantidades, montos o pagos, o bien, cualesquiera privilegios derivados de cualquier Garantía o cualquier otro Documento de los Activos, (b) los derechos derivados de cualquier Pagaré o título de crédito emitido por el Deudor correspondiente a efectos de documentar el crédito respectivo (sin duplicar derechos redundantes respecto de los Créditos), y (c) cualesquiera cantidades en efectivo, divisas, rendimientos o accesorios derivados de los anteriores o que se mantengan en cualquier cuenta del Fideicomiso.
"Deudores"	significa los deudores y, en su caso, los avales, obligados solidarios, garantes o cualesquiera otros terceros que tengan obligaciones de pago o entero frente al Fideicomitente al amparo de los Créditos, incluyendo sin limitar, cualesquiera fiduciarios de cualesquiera fideicomisos, sean públicos o privados, que, en su caso, funjan como Garantía de cualquier

	Crédito a Estados y Municipios.
"Día Hábil"	significa cualquier día, que no sea sábado o domingo o un día en que las instituciones bancarias en la Ciudad de México estén obligadas o autorizadas para cerrar conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.
"Documentos de la Emisión"	significa el Contrato de Fideicomiso, el título que documente los Certificados Bursátiles, los Convenios de Aportación y el Contrato de Administración, así como todos y cada uno de los demás convenios, contratos, anexos, instrumentos y documentos cuya celebración o suscripción se prevea en los mismos.
"Documentos de los Activos"	significa los contratos que documenten los Créditos, y todos los demás documentos relacionados con los Créditos o los Derechos de Cobro, incluyendo, sin limitar, cualesquiera Pagarés o títulos de crédito emitidos por los Deudores para efectos de documentar el crédito respectivo, los documentos donde conste la constitución y perfeccionamiento de las Garantías respectivas (y cualesquiera instrucciones irrevocables, constancias, evidencias de inscripción, certificados o documentos relacionados con éstos), cualesquiera autorizaciones de los Deudores y cualesquiera otros documentos que se deban incluir en el Expediente respectivo conforme a las sanas prácticas financieras y comerciales, o bien sean necesarios conforme a la Legislación Aplicable para efectos de la existencia, validez y exigibilidad de los Créditos.
"Efecto Adverso Significativo"	significa un efecto adverso significativo en (i) la capacidad del Representante Común, en representación de los Tenedores, de requerir el cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario, del Fideicomitente y del Administrador al amparo de los Documentos de la Emisión, (ii) la validez o ejecutabilidad de las obligaciones del Fiduciario, del Fideicomitente o del Administrador al amparo de los Documentos de la Emisión, o (iii) la capacidad del Fiduciario, el Fideicomitente o del Administrador de cumplir con sus obligaciones al amparo de los Documentos de la Emisión.
"Emisión"	significa la presente emisión de Certificados Bursátiles.
"Evento de Amortización Anticipada"	significa, indistintamente y según el contexto lo requiera, un Evento de Amortización Anticipada Total o un Evento de Amortización Anticipada Parcial.
"Evento de Amortización Anticipada Parcial"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección "II. LA COLOCACIÓN – 1. Características de los Certificados Bursátiles – A. Principales Características de los Certificados Bursátiles – Eventos de Amortización Anticipada Parcial" del presente reporte anual.

"Evento de Amortización Anticipada Total"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección "II. LA COLOCACIÓN – 1. Características de los Certificados Bursátiles – A. Principales Características de los Certificados Bursátiles – Eventos de Amortización Anticipada Total y Eventos de Incumplimiento" del presente reporte anual.
"Evento de Incumplimiento"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección "II. LA COLOCACIÓN – 1. Características de los Certificados Bursátiles – A- Principales Características de los Certificados Bursátiles – Eventos de Amortización Anticipada Total y Eventos de Incumplimiento" del presente reporte anual.
"Evento de Sustitución"	significa aquellos supuestos previstos en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Administración, en los cuales, conforme al Contrato de Administración y en los términos del proceso previsto en el mismo, el Administrador podrá ser sustituido por un Administrador Sustituto.
"Expedientes"	significa los expedientes relativos a cada Activo Subyacente, integrados por los Documentos de los Activos y los registros electrónicos correspondientes.
"Fecha de Aportación"	significa la fecha en que surta efectos la transmisión de titularidad respecto de los Activos Subyacentes al amparo de cada Convenio de Aportación.
"Fecha de Cálculo"	significa el quinto Día Hábil Anterior a cada Fecha de Pago.
"Fecha de Cierre"	significa el 21 de diciembre de 2023.
"Fecha de Cierre Adicional"	significa la fecha en que se lleve a cabo la liquidación de la colocación de cualesquiera Certificados Bursátiles Adicionales emitidos por el Fiduciario conforme al inciso (i) de la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso, a través de la Bolsa.
"Fecha de Cumplimiento"	significa, con relación a (i) los Activos Iniciales, el 21 de diciembre de 2023, y (ii) los Activos Sustitutos y los Activos Adicionales, el último día del mes calendario inmediato anterior al mes en que se aporten dichos Activos Sustitutos o Activos Adicionales al Fideicomiso.
"Fecha de Pago"	significa el décimo quinto día calendario de cada mes o, en el caso que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido que la primera Fecha de Pago será el 15 de febrero de 2024.
"Fecha de Prepago"	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Décimo Novena del Contrato de Fideicomiso.
"Fecha de Vencimiento Final"	significa la Fecha de Pago que ocurra en el mes de diciembre de 2047.

"Fideicomiso"	significa el fideicomiso constituido conforme al Contrato de Fideicomiso.
"Fideicomitente" o "Banorte"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente reporte anual.
"Fiduciario" o "Banco Actinver"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente reporte anual.
"Fusión Interacciones"	tiene el significado que se le atribuye en la sección "I. INFORMACIÓN GENERAL – 2. del presente Reporte Anual
"Garantía"	significa cualesquier garantías o fuentes de pago incluyendo, sin limitar, cualesquier derechos fideicomisarios o derechos como beneficiario conforme a cualquier fideicomiso de administración y pago o fideicomiso de garantía, pagarés, avales, fianzas, seguros, prendas, hipotecas, obligación solidaria u operaciones, convenios o instrumentos similares, otorgadas, celebradas o emitidas por Deudores o terceros en favor del Fideicomitente con relación a los Activos Subyacentes. Para efectos de claridad, el término "Garantía" incluye cualesquiera mecanismos o estructuras de fuente de pago, cualquiera que sea su denominación, constituidas por cualesquiera Deudores al amparo de los Créditos a Estados y Municipios, para efectos de garantizar el cumplimento de las obligaciones establecidas a su cargo en el Crédito y los Documentos de los Activos correspondientes, y que incluyen, sin limitar, la asignación de cierto porcentaje específico de (i) Participaciones o Aportaciones correspondientes al Deudor de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera y la Ley de Coordinación Fiscal, al pago del Crédito, y/o (ii) Ingresos ISN de conformidad con la Legislación Aplicable, ya sea mediante la designación del Fideicomitente como fideicomisario en primer lugar o bien, mediante cualquier instrucción irrevocable, respecto de cualquier fideicomiso o entidad, ya sea pública o privada, donde dichas Participaciones, Aportaciones y/o Ingresos ISN se encuentren afectadas.
"Gastos Anuales"	significa los Gastos de Mantenimiento de la Emisión que deban pagarse de manera anual, incluyendo (i) los honorarios de las Agencias Calificadoras, y (ii) los derechos, costos y gastos que deban ser pagados a la CNBV, la Bolsa e Indeval a efecto de mantener los Certificados Bursátiles inscritos en el RNV, listados para su cotización con la Bolsa y depositados con Indeval.
"Gastos de Cobranza"	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Octava del Contrato de Administración, según se describe en la sección "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – C. Contratos y Acuerdos – El Contrato de Administración – Honorarios de Administración y

	Gastos de Cobranza" del presente reporte anual.
"Gastos de la Emisión"	significa cualquier gasto o costo incurrido o que deba incurrirse como consecuencia de la emisión y oferta de los Certificados Bursátiles, incluyendo honorarios, comisiones, costos y gastos de cualquier Agencia Calificadora, del Fiduciario, del Representante Común, de la Bolsa, del RNV, de Indeval, de asesores legales, contables y financieros y otros terceros contratados, y cualesquiera pagos necesarios para obtener las autorizaciones necesarias para la Emisión.
"Gastos de Mantenimiento de la Emisión"	significa los Gastos de Mantenimiento Ordinarios de la Emisión y los Gastos de Mantenimiento Extraordinarios de la Emisión.
"Gastos de Mantenimiento Extraordinarios de la Emisión"	significa aquellos otros costos y gastos, distintos a Gastos de Mantenimiento Ordinarios de la Emisión, que, conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión o conforme a las disposiciones aplicables, deban pagarse a efecto de proveer al funcionamiento de los procesos previstos en los mismos y que no sean regulares y recurrentes.
"Gastos de Mantenimiento Ordinarios de la Emisión"	significa aquellos costos y gastos que deban pagarse en los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión a efecto de proveer al funcionamiento de los mismos, incluyendo (i) los honorarios, costos y gastos reembolsables del Fiduciario, (ii) los honorarios, costos y gastos reembolsables del Representante Común, (iii) los honorarios, costos y gastos razonables y documentados que fueren reembolsables a cualquier Asesor (según dicho término se define en la Cláusula Décimo Octava del Contrato de Fideicomiso), y (iv) aquellos otros costos y gastos que, conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, se definan específicamente como Gastos de Mantenimiento de la Emisión.
"GFNorte"	significa Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.
"Indeval"	significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"Ingresos ISN"	tiene el significado que se le atribuye en la sección "I. INFORMACIÓN GENERAL – 2. del presente Reporte Anual
"Institución Calificada"	significa cualquier institución de banca múltiple constituida conforme a las leyes de México que cuente con la mayor calidad crediticia de largo plazo en la escala nacional o, su equivalente en la escala internacional, otorgada por al menos 2 instituciones calificadoras de valores autorizadas y supervisadas por la CNBV.
"Instrucción de Venta por	tiene el significado que se le atribuye en la sección "II. LA

Incumplimiento”	COLOCACIÓN — 1. Características de los Certificados Bursátiles — Consecuencias de un Evento de Amortización Anticipada” del presente reporte anual.
“Inversiones Permitidas”	significa (i) valores gubernamentales denominados en Pesos, emitidos o garantizados por el Gobierno Federal y reportos sobre dichos valores gubernamentales celebrados con instituciones de banca múltiple con calificación crediticia de “AAA” (o equivalente) en la escala nacional de calificaciones de corto plazo por cualquier institución calificadora de valores autorizada y supervisada por la CNBV, o su equivalente en escala global, y (ii) títulos bancarios considerados como tales por el Banco de México en su Circular 3/2012 o en aquellas otras disposiciones que la substituyan o modifiquen emitidos por instituciones de banca múltiple con calificación crediticia de “AAA” (o equivalente) en la escala nacional de calificaciones de corto plazo por cualquier institución calificadora de valores autorizada y supervisada por la CNBV, o su equivalente en escala global y reportos sobre dichos títulos.
“IVA”	significa el Impuesto al Valor Agregado.
“Legislación Aplicable”	significa, respecto de cualquier Persona, cualquier ley federal, local o municipal, así como reglamentos, las regulaciones, reglas, disposiciones, circulares o normas aplicables a dicha Persona, independientemente de su denominación y de la Autoridad Gubernamental que los emita.
“Ley de Disciplina Financiera”	significa la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
“LGTOC”	significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LIC”	significa la Ley de Instituciones de Crédito.
“LMV”	significa la Ley del Mercado de Valores.
“México”	significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Monto Estimado de los Gastos Anuales”	significa aquella cantidad que el Administrador estime que representarán los Gastos Anuales pagaderos en cada una de las 12 Fechas de Pago inmediatas siguientes a la Fecha de Cierre o cada aniversario de la misma y que deberán ser identificados en el primer Reporte Mensual y, posteriormente, en el Reporte Mensual del mes inmediato anterior a cada aniversario de la Fecha de Cierre.
“Montos Mensuales de Pago de Intereses”	significa, con relación a los Certificados Bursátiles y cualquier Fecha de Pago, la suma de (i) los intereses devengados

	conforme a los Certificados Bursátiles y que sean pagaderos en dicha Fecha de Pago, en los términos de los Certificados Bursátiles, y (ii) los intereses vencidos de los Certificados Bursátiles que no hayan sido pagados en cualquier Fecha de Pago anterior.
"Monto Objetivo de Amortización"	significa, con relación a los Certificados Bursátiles y en cualquier Fecha de Pago, una cantidad equivalente al resultado restar (i) el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles, menos (ii) (a) la suma de (x) el Saldo Total de los Activos, más (y) el Saldo de la Cuenta de Reserva de Intereses, entre (b) la Razón de Aforo Objetivo, en el entendido, además, que (i) en caso de que el resultado de la operación anteriormente descrita resulte en un Monto Objetivo de Amortización igual o menor a 0, entonces el Monto Objetivo de Amortización para la Fecha de Pago correspondiente será 0, y (ii) en caso de que, en cualquier Fecha de Pago, el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles sea igual o menor a la suma de (i) el Saldo de la Cuenta de Reserva de Intereses, más (ii) el Saldo de la Cuenta de Reserva de Principal, entonces el Fideicomitente tendrá el derecho, a su libre discreción y sin estar obligado a ello, para optar por que el "Monto Objetivo de Amortización" para dicha Fecha de Pago sea equivalente al Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles, en lugar de la cantidad que resulte del cálculo previsto en el párrafo anterior.
"Opción de Recompra"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente reporte anual.
"Pagarés"	significa los pagarés suscritos por los Deudores, en su caso, al amparo de los Créditos.
"Participaciones"	tiene el significado que se le atribuye en la sección "I. INFORMACIÓN GENERAL – 2. del presente Reporte Anual
"Pasivo Fiscal"	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Cuarta del Contrato de Fideicomiso.
"Patrimonio del Fideicomiso"	significa el patrimonio del Fideicomiso que estará integrado por los bienes que se describen en la Cláusula Quinta del Contrato de Fideicomiso.
"Periodo de Amortización Anticipada"	significa el periodo que inicia en la fecha en que ocurra y continúe un Evento de Amortización Anticipada Total y que termine en la fecha en que todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles y de los demás Documento de la Emisión se hayan pagado en su totalidad.
"Periodo de Amortización Anticipada Parcial"	significa el periodo que inicia en la fecha en que ocurra y continúe un Evento de Amortización Anticipada Parcial y que termina en la fecha en que dicho Evento de Amortización Anticipada Parcial sea subsanado, de ser el caso.

"Periodo de Intereses"	significa (i) respecto a la primer Fecha de Pago, el periodo que comience en (e incluya) la Fecha de Cierre y que termine en (pero excluya) la primer Fecha de Pago, y (ii) posteriormente, para cualquier Fecha de Pago, el periodo que comience en (e incluye) la Fecha de Pago inmediata anterior que termina en (pero excluye) dicha Fecha de Pago.
"Periodo Mensual"	significa, con relación a la primera Fecha de Cálculo y Fecha de Pago, el periodo que inicia e incluye el 21 de diciembre de 2023 y termina e incluye, el 15 de febrero de 2024, y con relación a cualquier Fecha de Cálculo y Fecha de Pago posterior, el mes calendario inmediato anterior al mes en que ocurra dicha Fecha de Cálculo y Fecha de Pago, debiendo considerarse como Cobranza correspondiente a un Periodo Mensual aquella recibida durante el mismo, sin perjuicio de que la misma se acredite el Día Hábil inmediato siguiente a la conclusión de dicho Periodo Mensual.
"Persona"	significa cualquier persona física o persona moral incluyendo cualquier sociedad, asociación, entidad gubernamental u otra entidad de naturaleza similar o cualquier fiduciario actuando en tal carácter al amparo de un fideicomiso, de cualquier nacionalidad o residencia y de la Legislación Aplicable conforme a la cual esté constituida.
"Personas Autorizadas"	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Trigésima del Contrato de Fideicomiso.
"Pesos" o "$"	significa la moneda de curso legal en México.
"Políticas de Administración"	significa las políticas generales de administración de cartera que habitualmente sigue o llegue a seguir en el futuro el Administrador, en la administración y cobranza de aquellos activos de su propiedad o activos que administra por cuenta de terceros, que correspondan a crédito otorgados a entidades federativas y municipios y demás entidades paraestatales o paramunicipales (incluyendo, sin limitar, fideicomisos públicos y organismos descentralizados).
"Precio de Prepago"	significa, con relación a cualquier fecha de determinación, una cantidad equivalente a la suma de, para los Certificados Bursátiles, (i) el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles, (ii) todos los intereses devengados y pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles hasta la Fecha de Prepago o la Fecha de Pago respectiva, según sea el caso, y (iii) todas las demás cantidades debidas y pagaderas conforme a los Documentos de la Emisión.
"Precio de Readquisición"	significa una cantidad equivalente al 100% del saldo insoluto de principal e intereses devengados y no pagados al amparo del Crédito respectivo, al último día del Periodo Mensual

	inmediato anterior al mes en que vaya a realizarse el pago de dicho Precio de Readquisición, que será notificado por el Fideicomitente al Fiduciario y al Representante Común.
"Prepago Opcional"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente reporte anual.
"Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Administración"	significa el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios de Administración y Cobranza celebrado entre el Fiduciario y el Administrador, con la comparecencia del Representante Común, por virtud del cual se acordó, entre otros, modificar la Cláusula Décima, incisos (b), (c) y (d).
"Razón de Aforo"	significa, con relación a cualquier Fecha de Cálculo, el resultado de dividir (i) la suma de (A) el Saldo Total de los Activos, más (B) el Saldo de la Cuenta de Reserva de Intereses al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo, entre (ii) el resultado de restar (x) el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo, menos (y) las cantidades que, conforme al Reporte Mensual, vayan a efectivamente utilizarse para amortizar principal, conforme a los términos de los subincisos (5) y (8) del inciso (a) de la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Fideicomiso.
"Razón de Aforo Inicial"	1.10:1.00.
"Razón de Aforo Mínimo"	1.05:1.00.
"Razón de Aforo Objetivo"	1.10:1.00.
"Registro Público Único"	significa el registro para la inscripción de obligaciones y Financiamientos que contraten los entes públicos, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
"Reporte Mensual"	tiene el significado que se le atribuye en la sección "II. LA COLOCACIÓN – 1. Características de los Certificados Bursátiles – A. Principales Características de los Certificados Bursátiles – Prelación de Pagos; Aplicación de Recursos" del presente reporte anual.
"Representante Común"	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
"RNV"	significa el Registro Nacional de Valores, a cargo de la CNBV.
"Saldo de la Cuenta de Gastos Anuales"	significa, con relación a cualquier fecha de determinación, el saldo de efectivo que se mantenga en dicha Cuenta de Gastos Anuales en dicha fecha.
"Saldo de la Cuenta de Reserva	significa, con relación a cualquier fecha de determinación, el

de Intereses”	saldo de efectivo que se mantenga en dicha Cuenta de Reserva de Intereses en dicha fecha.
“Saldo de la Cuenta de Reserva de Principal”	significa, con relación a cualquier fecha de determinación, el saldo de efectivo que se mantenga en dicha Cuenta de Reserva de Principal en dicha fecha.
“Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles”	significa, con relación a cualquier fecha de determinación, el resultado de restar al Saldo Inicial de Principal de los Certificados Bursátiles, el monto total de cualesquier pagos de principal realizados respecto de dichos Certificados Bursátiles antes de dicha fecha de determinación.
“Saldo de Principal por Certificado Bursátil”	significa el resultado de dividir el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles entre el número de Certificados Bursátiles en circulación.
“Saldo Inicial de Principal de los Certificados Bursátiles”	significa la suma de $27,000,000,000.00 (veintisiete mil millones de Pesos 00/100 M.N.) y, en el caso que se realicen emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales, más el saldo de principal, a la Fecha de Cierre Adicional respectiva, de los Certificados Bursátiles Adicionales emitidos.
“Saldo Inicial Total de los Activos”	$33,464,610,125.83 (treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones seiscientos diez mil ciento veinticinco 83/100 M.N.).
“Saldo Requerido de la Cuenta de Gastos Anuales”	significa, en cada Fecha de Pago, una cantidad equivalente al Monto Estimado de los Gastos Anuales, menos una cantidad equivalente al resultado de multiplicar (i) dicho Monto Estimado de los Gastos Anuales correspondiente a cada uno de dichos Gastos Anuales por un doceavo (1/12), por (ii) el número de Fechas de Pago existentes entre la Fecha de Pago en la que se realiza el cálculo y (e incluyendo) la Fecha de Pago en que deban pagarse cada uno de dichos Gastos Anuales, respecto del período de 12 meses de que se trate, contado a partir de la Fecha de Emisión.
“Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Intereses”	significa, con relación a cualquier Fecha de Pago, una cantidad equivalente a multiplicar por 1.5 el Monto de Pago de Intereses correspondiente a la Fecha de Pago inmediata siguiente.
“Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Principal”	significa, con relación a cualquier Fecha de Cálculo o Fecha de Pago, la cantidad de $100,000,000.00 (cien millones de Pesos 00/100 M.N.).
“Saldo Total de los Activos”	significa, con relación a cualquier Fecha de Cálculo, el saldo insoluto de principal de los Activos Subyacentes al cierre de operaciones del último Día Hábil del Periodo Mensual correspondiente a dicha Fecha de Cálculo (con la excepción de Activos Subyacentes que a dicha fecha sean Activos en Incumplimiento y excluyendo de dicho saldo insoluto de

	principal cualesquiera pagos de principal pagaderos con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Final.
"SEDI"	significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la BMV.
"Supervisor"	Significa Administradora de Activos Terracota S.A. de C.V.
"STIV-2"	tiene el significado que se le atribuye en la Circular de Emisoras.
"Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles"	significa la tasa anual equivalente a sumar 40 puntos básicos a la Tasa TIIE y, una vez hecha dicha adición, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente.
"Tasa TIIE"	significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (la "TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a un plazo de hasta 28 días dada a conocer por Banco de México y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de 28 días, la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por cualquier medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, con al menos 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses, o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a dicho inicio, caso en el cual, deberá tomarse como base, la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo al segundo Día Hábil inmediato anterior al inicio de dicho Periodo de Interés. Lo anterior, en el entendido que, a partir del 1 de enero de 2025, TIIE se referirá a la "TIIE a Plazos Mayores a un Día Hábil Bancario" para el plazo equivalente a 28 días. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE.
"Tenedores" o "Tenedores de los Certificados Bursátiles"	significa cualquier Persona que sea titular de los Certificados Bursátiles.
"Título"	significa el documento que, en términos de los Artículos 63 y 64 de la LMV, ampara la totalidad de los Certificados Bursátiles.

Resumen ejecutivo:

A continuación, se incluye un resumen de la información contenida en el presente reporte anual. Dicho resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta para tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Se recomienda a los inversionistas que lean cuidadosamente este reporte anual en su totalidad, incluyendo la sección titulada "*Factores de Riesgo*", y todos sus anexos, el Prospecto de Colocación, los Títulos y Suplementos que documenten cada Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Factoraje, el Contrato de Administración y el Contrato de Servicios respectivos, así como el resto de los Documentos de la Operación, antes de tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Participante	*Nombre*	*Papel a Desempeñar en las Emisiones*
BANORTE	Banco Mercantil del Norte, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Fideicomitente, y Administrador
Actinver	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver	Fiduciario
CIBanco	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Representante Común
Hilco Terracota	Administradora de Activos Terracota, S.A. de C.V	Supervisor

La Emisión al amparo

Los Certificados Bursátiles tendrán las características que se establecen en el presente reporte anual. El Fideicomiso tiene las características generales y particulares descritas en este Folleto Informativo y en el Contrato de Fideicomiso. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, el Fideicomitente y el tenedor de la Constancia, según sea el caso, solamente tendrán derechos y beneficios sobre, y recurso contra, el Patrimonio del Fideicomiso. Para una descripción más detallada de los principios generales del funcionamiento del Fideicomiso

La Emisión al amparo del Programa

Patrimonio del Fideicomiso

El Fideicomitente aportará de manera inicial al Fideicomiso, un conjunto de Activos Subyacentes que constituirán la base de la bursatilización objeto de la presente Emisión. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a ser pagados con el flujo de recursos que derive de la Cobranza de los Activos Subyacentes.

Los Activos Subyacentes derivan de Derechos de Cobro correspondientes a Créditos a Estados y Municipios. La sección "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso" del presente Reporte Anual contiene una descripción de los Créditos a Estados y Municipios originados por el Fideicomitente que constituirán los Activos Iniciales.

Además de los Activos Subyacentes mismos, el Patrimonio del Fideicomiso incluirá, entre otros, (i) la Cobranza derivada de los mismos, (ii) los recursos derivados de la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles, y (iii) los rendimientos de las Inversiones Permitidas realizadas por el Fiduciario al amparo del Contrato de Fideicomiso.

A efecto de poder formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, los Créditos o los Documentos de los Activos correspondientes a los Activos Subyacentes deberán cumplir con los Criterios de Elegibilidad que se describen en la sección "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – A. Descripción de los Activos Subyacentes" del presente Reporte Anual.

Activos Fideicomitidos

Los Activos Subyacentes fideicomitidos corresponden, principalmente, a la cartera de Derechos de Cobro derivados de los Créditos a Estados y Municipios. A continuación se señalan las características generales principales de los Créditos a Estados y Municipios que constituirán Activos Subyacentes al amparo de la Emisión.

Los Créditos a Estados y Municipios que constituirán los Activos Iniciales de la presente Emisión, comprenden 13 Créditos otorgados a 10 Deudores.

La totalidad de los Créditos a Estados y Municipios son a largo plazo, con una vigencia que va de los 3.26 a los 24.45 años. Los Créditos a Estados y Municipios fueron celebrados y estructurados de conformidad con la Legislación Aplicable, incluyendo, sin limitar, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera y las leyes, reglamentos y decretos locales en materia de deuda pública y contratación de empréstitos.

Una descripción de la denominación, monto, plazo, tasa de interés, vigencia y demás características financieras relevantes de los Créditos a Estados y Municipios que constituirán los Activos Iniciales al amparo de la presente Emisión se incluye en la sección "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – A. Descripción de los Activos Subyacentes" del presente Reporte Anual.

Los Créditos a Estados y Municipios son celebrados ante notario público mexicano, por lo que la totalidad de los Créditos a Estados y Municipios de los cuales derivan los Activos Iniciales constan en escritura pública. De conformidad con la Legislación Aplicable, los Créditos correspondientes se encuentran inscritos en (i) el Registro Público Único, y (ii) en los registros de deuda estatal de cada uno de los Deudores. Así mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera, la celebración de los Créditos a Estados y Municipios es publicada en la página oficial de internet del Deudor correspondiente.

De conformidad con el Artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera, los Créditos a Estados y Municipios se encuentran destinados a (i) inversiones públicas productivas, (ii) refinanciamiento o reestructura de deuda pública, o bien (iii) a la atención de la población afectada por desastres naturales en los términos de las leyes, reglas de operación y lineamientos aplicables.

Garantías de los Activos Subyacentes

Para efectos de garantizar o asegurar el pago de dichos Créditos a Estados y Municipios, cada uno de los Créditos a Estados y Municipios cuenta con (i) Pagarés, y (ii) Garantías, consistentes en la asignación de un porcentaje específico de los derechos que se especifican a continuación, mediante la designación del Fideicomitente como fideicomisario en primer lugar de los fideicomisos privados a los cuales se encuentran afectos los recursos que se detallan a continuación, para fungir como una fuente de pago alterna:

- *Aportaciones*: de conformidad con los Artículos 25 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades federativas y municipios pueden establecer como garantía o fuente de pago de los Créditos a Estados y Municipios, los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, condicionando dicha asignación al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece la Ley de Coordinación Fiscal (las "Aportaciones"). Dichas Aportaciones pueden comprender las correspondientes a:

 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y

 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas.

- *Participaciones*: de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades federativas y municipios pueden establecer como garantía o fuente de pago de los Créditos a Estados y Municipios, cierto porcentaje respecto a la recaudación federal participable que corresponda a dicha Entidad Pública (las "Participaciones").

- *Ingresos ISN*: de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera y la Legislación Aplicable, las entidades federativas y municipios pueden establecer como garantía y fuente de pago de Créditos a Estados y Municipios, aquellos ingresos que perciban por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos de carácter local que no se encuentren sujetos a la Ley de Coordinación Fiscal; incluyendo, sin limitar, aquellos impuestos que, en su caso, se causen respecto de pagos en efectivo, en servicios o en especie como remuneración de trabajos personales que sean prestados de forma subordinada a un patrón, dentro del territorio de dicha entidad federativa o municipio (el "ISN"). Al amparo de lo anterior, las entidades federativas y municipios pueden otorgar como garantía o fuente de pago aquellos ingresos que deriven de la recaudación del ISN (los "Ingresos ISN")

Los fideicomisos a los cuales se encuentren afectas las Aportaciones, Participaciones e Ingresos ISN correspondientes (i) han sido o serán válidamente celebrados, previa autorización de los congresos estatales de cada una de las entidades federativas (o cabildos de los municipios), de conformidad con la Legislación Aplicable, (ii) tienen o tendrán afectados, al patrimonio del fideicomiso correspondiente (a) las Aportaciones y Participaciones correspondientes, cuya afectación fue instruida irrevocablemente por cada una de las entidades federativas a la Tesorería de la Federación, a efectos de que esta deposite directamente las cantidades correspondientes a cada uno de los fideicomisos privados, o (b) en su caso, los Ingresos ISN correspondientes, cuya afectación fue instruida irrevocablemente por la entidad federativa a la tesorería del estado o, en su caso, a cualquier vehículo de pago, y (iii) se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público Único.

Adicionalmente, para efectos de garantizar la validez de cada una de las Garantías correspondientes (i) la asignación de Participaciones, Aportaciones y, en su caso, Ingresos ISN al pago de cada uno de los Créditos a Estados y Municipios fue autorizada por las legislaturas locales de la entidades federativa correspondiente (o su cabildo municipal), (ii) se realizó la designación, registro e inscripción del Fideicomitente como acreedor al amparo de cada uno de los Créditos a Estados y Municipios en el Registro Público Único y el registro de deuda pública de cada una de las entidades federativas, y (iii) se designó al Fideicomitente como fideicomisario al amparo de cada uno de los fideicomisos a los cuales se encuentran afectadas las Participaciones, Aportaciones y, en su caso, Ingresos ISN.

En virtud de lo anterior, y al amparo de cada una de las Garantías, el Fideicomitente tiene el derecho a recibir, y cada uno de los fiduciarios de cada Garantía tiene la obligación de pagar, al amparo del Crédito que corresponda, las cantidades que deriven del porcentaje específico de Participaciones, Afectaciones o Ingresos ISN para efectos de realizar el pago de las cantidades adeudadas conforme al Crédito que corresponda.

Así mismo, de conformidad con los términos de cada uno de los Créditos, dichas Garantías constituyen una fuente de pago respecto a las obligaciones de los Deudores al amparo de cada uno de los Créditos a Estados y Municipios, pero la constitución de dichas

Garantías no libera a los Deudores de sus obligaciones, por lo que continúan obligados al pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de dichos Créditos.

Certificados Bursátiles

Los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles son los que se establecen en el Reporte Anual

Administración de los Activos Subyacentes

El Fiduciario celebrará el Contrato de Administración con el Administrador, el cual versará sobre los servicios de gestión, administración y cobranza, entre otros, a ser prestados con relación al conjunto de Activos Subyacentes.

Además de la Cobranza de los Activos Subyacentes, el Contrato de Administración establecerá obligaciones a cargo del Administrador consistentes en, entre otras, el depósito y actualización de los Expedientes correspondientes a los Activos Subyacentes. El Administrador también deberá preparar y entregar reportes con relación a los Activos Subyacentes y mantener archivos y registros al respecto. Para una descripción más detallada de los principios generales del funcionamiento del Contrato de Administración, ver la sección "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – C. Contratos y Acuerdos – El Contrato de Administración" del presente Reporte Anual.

Flujo de los Fondos

El esquema de bursatilización de Activos Subyacentes implica que, una vez colocados los Certificados Bursátiles, los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles serán transferidos al Patrimonio del Fideicomiso, a efectos de que el Fiduciario los aplique, principalmente, para realizar el pago de los gastos relacionados con la Emisión, fondear ciertas Cuentas del Fideicomiso y para pagar a Banorte, como Fideicomitente y al amparo del Convenio de Aportación, la contraprestación por la transmisión de los Activos Iniciales al Patrimonio del Fidecomiso.

Sujeto a lo establecido en el presente reporte anual y en los Documentos de la Emisión, los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso podrán ser utilizados para pagar gastos relacionados con la Emisión, los intereses, principal y otras cantidades pagaderas al amparo de los Certificados Bursátiles, en su caso, fondear las cuentas del Fideicomiso, en el orden y sujeto a la prelación establecida en el Contrato de Fideicomiso, y pagar los Gastos Anuales, los Gastos de Cobranza y los Gastos de Mantenimiento de la Emisión. El Fideicomiso contará con las cuentas necesarias para mantener los recursos provenientes de la Cobranza de los Activos Subyacentes y cualesquiera otros recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso, así como para realizar los pagos de cualesquiera gastos relacionados con la Emisión y los intereses y principal y otras cantidades pagaderas al amparo de los Certificados Bursátiles.

Las disposiciones específicas relacionadas con la aplicación de los flujos de efectivo respecto de la Emisión se detallan más adelante en la sección "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 1. Descripción General" del presente Reporte Anual.

La Operación

A continuación, se señalan los pasos de la operación de bursatilización descrita en el presente Reporte Anual
a través de diagramas de flujo:

Esquema al Inicio de la Emisión



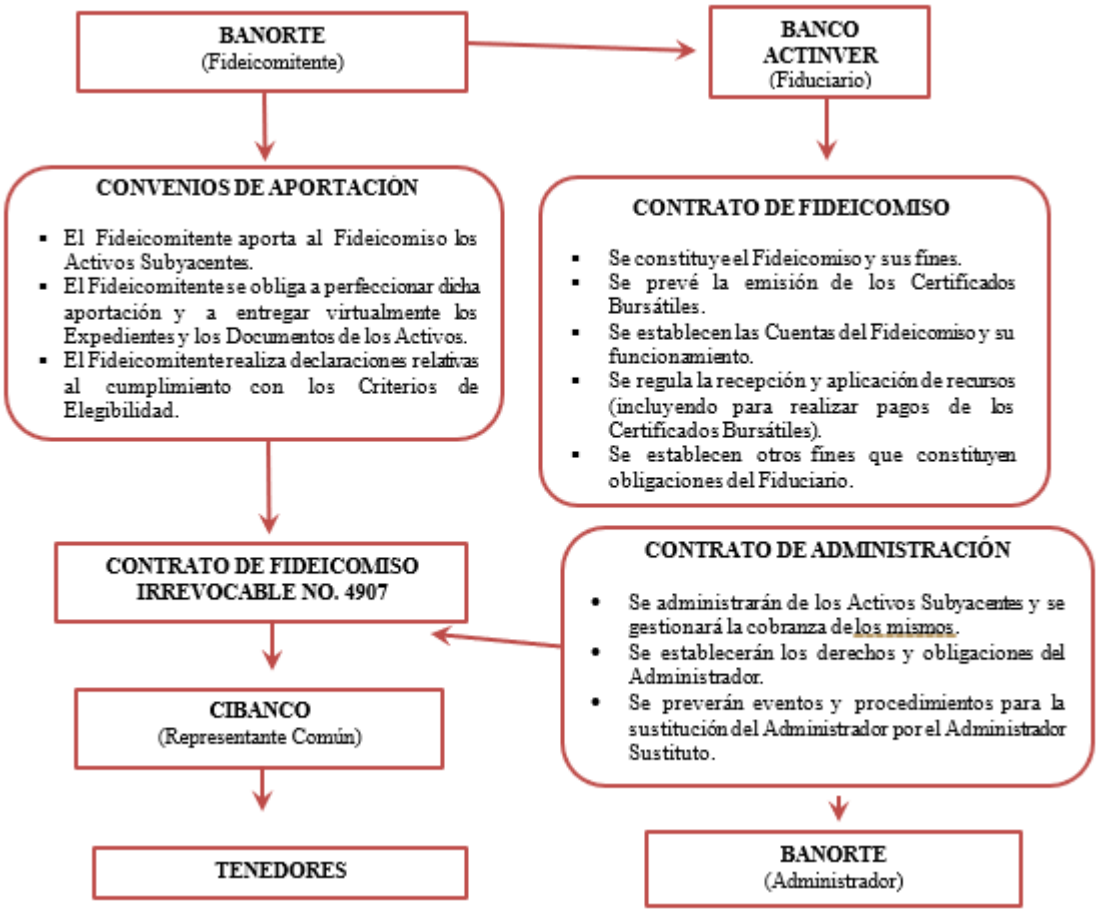
1. Banco Mercantil del Norte, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte celebra el Contrato de Fideicomiso con la finalidad de bursatilizar los Activos Subyacentes.

2. Banco Mercantil del Norte, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte aporta al Fideicomiso los Activos Iniciales que cumplan con los Criterios de Elegibilidad.

3. El Fideicomiso realiza la oferta pública de los Certificados Bursátiles, mismos que serán colocados por el Intermediario Colocador entre el público inversionista.

4. Con los recursos que el Fideicomiso obtenga de la Emisión, se pagará al Fideicomitente la Contraprestación, se pagarán gastos y se fondearán las cuentas del Fideicomiso para constituir las reservas.

Durante la vida de la Emisión, la estructura operará de la forma descrita en el siguiente diagrama:



Partes Involucradas

Partes Involucradas

El Fiduciario

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, una institución de banca múltiple debidamente autorizada para actuar como fiduciario conforme a la LIC, actuará como fiduciario del Fideicomiso.

El Fideicomitente

Banorte actuará como Fideicomitente del Fideicomiso y originador de los Activos Subyacentes que se bursatilizan al amparo del presente reporte anual. Para una descripción detallada del negocio de Banorte, ver la sección "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 4. Fideicomitentes u Originadores" del Reporte Anual.

El Administrador

Banorte actuará como administrador de los Activos Subyacentes y depositario (ya sea mediante conservación física o a través de medios electromagnéticos) de los Documentos de los Activos, la Cobranza de los Activos Subyacente que reciba directamente el Administrador y cualesquiera bienes recibidos en relación con los mismos.

El Administrador Sustituto

En caso de que ocurra un Evento de Sustitución al amparo del Contrato de Administración, el Administrador podrá ser sustituido. Si el Administrador es sustituido o bien, renuncia a su encargo, se designará a un Administrador Sustituto para que reemplace al Administrador. Una vez designado, el Administrador Sustituto tendrá sustancialmente las mismas atribuciones, derechos y obligaciones que tenía el Administrador original previo a su sustitución. Conforme al Contrato de Administración, el Administrador Sustituto deberá ser una entidad de reconocido prestigio a nivel nacional cuyo negocio incluya la administración de activos financieros similares a los Activos Subyacentes, que cuente con una calificación como administrador de activos otorgada por alguna Agencia Calificadora de, al menos, AA o su equivalente, y que tenga la capacidad técnica y económica para asumir la administración de los Activos Subyacentes. En dicho supuesto, el Administrador permanecerá en funciones hasta la fecha en que el Administrador Sustituto entre en funciones.

Los Deudores

Los Deudores de los Derechos de Cobro correspondientes a Crédito son entes de derecho público mexicano, específicamente entidades federativas y municipios que, de conformidad con la Legislación Aplicable, obtienen financiamiento de Banorte. Los Deudores son 10 entidades federativas, y están esparcidos a lo largo del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. La concentración máxima en un Deudor respecto de los Activos Subyacentes es de 16.90%.

Representante Común

El Representante Común tendrá aquellas obligaciones establecidas en los Certificados Bursátiles y en el Contrato de Fideicomiso

Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(cifras expresadas en miles de pesos)

	2024	2023
Activo		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,006,529	1,088,168
Derechos de cobro	24,600	922,977
Otras cuentas por cobrar	10,884	37
Derechos de Cobro futuros	28,623,979	28,787,929
Total activo	**29,665,992**	**30,799,111**
Pasivo		
Intereses devengados por pagar de certificados bursátiles	120.031	89,250
Cuentas por Pagar	2,200	58
Certificados Bursátiles por Pagar	26,560,404	26,984,515
Total pasivo	**26,682,635**	**27,073,823**
Patrimonio		
Patrimonio Fideicomitido	2,746,679	3,888,566
Resultados acumulados	(163,278)	
Resultado del periodo	399,956	(163,278)
Total del patrimonio	**2,983,357**	**3,725,288**
Total del pasivo y patrimonio	**29,665,992**	**30,799,111**

Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(cifras expresadas en miles de pesos)

	2024	2023
Ingresos por intereses	3,542,474	101,44

Gastos Por Intereses por Certificados Bursátiles	(3,146,383)	(89,250)
Estimación Preventiva para riesgos crediticios	13,967	(175,469)
Margen Financiero	**410,058**	**(163,278)**
Gastos de Administración	**(10,102)**	**-**
Resultado del periodo	**399,956**	**(163,278)**

Factores de riesgo:

Factores de Riesgo

Factores de riesgo relacionados con cualquier Emisión realizada al amparo del Programa.

Los posibles inversionistas deben considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el presente Reporte Anual. El apartado "I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo" del Prospecto del Programa no describe todos los riesgos de una inversión en los Certificados Bursátiles. Existen otros riesgos e incertidumbres que no se conocen o que no se considera que sean relevantes en este momento y que pudieren tener la misma importancia que los descritos y afectar a los Certificados Bursátiles, su liquidez y la posibilidad de recibir pagos, puntualmente, respecto de los mismos. Cualquiera de los riesgos que se describen en el presente reporte anual, de materializarse, pudieran afectar de forma adversa y significativa al Patrimonio del Fideicomiso, al Fideicomitente, al Administrador, o la capacidad del Fiduciario de realizar pagos respecto de los Certificados Bursátiles.

En adición a los factores de riesgo descritos en el Prospecto, cualquier potencial inversionista debe de considerar aquellos factores de riesgo que se describen a continuación, mismos que son aplicables a la Emisión.

Factores de riesgo relacionados con los Activos Subyacentes y los Certificados Bursátiles correspondientes a la Emisión contemplada en este Folleto Informativo.

Presupuesto de Egresos.

La cobertura de la deuda pública de las entidades federativas debe ser aprobada de forma anual por cada uno de los congresos locales para el ejercicio correspondiente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las constituciones locales y las leyes de responsabilidad hacendaria y presupuestaria de cada entidad federativa. No se puede garantizar que, para un año determinado, el congreso local de cada Deudor apruebe la cobertura de deuda pública propuesta por el gobierno de cada estado y, de ser el caso, que los montos presupuestados resulten suficientes para realizar todos y cada uno de los pagos que correspondan al Deudor conforme a cada uno de los Créditos a Estados y Municipios. Lo anterior podría afectar de manera adversa y significativa los montos pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles.

Así mismo, podrían existir retrasos en la autorización de los presupuestos de cada uno de los Deudores, causados por razones económicas, financieras o políticas. En caso de actualizarse cualquiera de los supuestos antes mencionados, podrían existir incumplimientos respecto de las obligaciones de pago al amparo de los Créditos, que a su vez se utilizarían para realizar los pago al amparo de los Certificados Bursátiles, circunstancia que representaría afectaciones al Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, a los intereses de los Tenedores, pudiendo tener un efecto adverso y significativo en los Certificados Bursátiles y la posibilidad de que se paguen puntualmente o se repaguen.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la determinación de cada uno de los fondos de aportaciones federales (incluyendo el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas) se realiza por el Gobierno Federal de forma anual a través del Presupuesto de Egresos de la Federación. De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ejecutivo Federal está obligado a presentar a la Cámara de Diputados el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 8 de septiembre de cada año, y dicha Cámara debe aprobarlo a más tardar el 15 de diciembre para realizar su publicación en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 20 días naturales siguientes.

Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados tiene la facultad de realizar modificaciones al proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo Federal para cada año, por lo que podrían existir reducciones a la determinación de los fondos de Aportaciones realizadas por el Ejecutivo Federal, afectando de forma adversa las estimaciones o el monto de las Aportaciones que fungen como Garantía de los Créditos en el año correspondiente, lo cual podría representar un riesgo al pago de los Créditos, y en consecuencia, a los intereses de los Tenedores y al pago oportuno o íntegro de los Certificados Bursátiles. Adicionalmente, pese a que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen un plazo máximo para la aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos, existe el riesgo de que, para determinado ejercicio, exista un retraso en la aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos correspondiente. Si bien, a la fecha del presente no han existido retrasos en la aprobación y publicación de Presupuestos de Egresos para ejercicios fiscales previos y actualmente la composición de la Cámara de Diputados no representa un riesgo para ello, podría darse el caso que para el inicio de determinado ejercicio no sea publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación y, ante una ausencia de regulación al respecto, existan retrasos en la distribución de recursos por parte de la Tesorería de la Federación por concepto de Aportaciones que funjan como Garantía de cualquier Crédito, lo cual podría afectar de forma adversa la fuente de pago de los Créditos y a los intereses de los Tenedores, en particular afectaría el pago oportuno o íntegro de los Certificados Bursátiles.

Demoras en la recepción de las Participaciones y Aportaciones.

La Ley de Coordinación Fiscal establece que las Participaciones y Aportaciones deben ser entregadas, sujeto al régimen aplicable a cada tipo de recurso, mensualmente a las entidades federativas o bien, a cualquier tercero que de conformidad con la Legislación Aplicable, tenga derecho a recibirlas (incluyendo, a los fiduciarios de las Garantías). De conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Tesorería de la Federación, la Tesorería de la Federación es la encargada de realizar los pagos correspondientes a Participaciones y Aportaciones a cargo del gobierno federal, y lo realiza mediante transferencia de recursos para su depósito en cuentas bancarias. En caso de una demora en la realización de las transferencias mencionadas por parte de la Tesorería de la Federación o cualquiera de las instituciones de crédito que intervengan en dichas transferencias, ya sea por dificultades técnicas, legales u otras causas, podrían afectar el flujo de Participaciones o Aportaciones hacia los fideicomisos en los cuales están constituidas las Garantías. No puede asegurarse que no existirán demoras en el futuro que afectan las transferencias de Participaciones o Aportaciones hacia el patrimonio de los fideicomisos en los que fueron constituidas las Garantías y, en consecuencia, retrasos o incumplimientos respecto a las obligaciones de pago a cargo de los Deudores al amparo de los Créditos. De existir dichas demoras, podrían afectarse adversa y significativamente los Certificados Bursátiles y la posibilidad de recibir pagos, oportunos o íntegros, al amparo de los mismos.

Algunos de los Créditos a Estados y Municipios cuentan con recursos derivados de Participaciones como fuentes de pago.

Algunos de los Créditos se encuentran garantizados mediante la asignación como fuente de pago de un porcentaje específico de Participaciones que, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a los Deudores.

Los montos correspondientes a las Participaciones son calculados y determinados por el gobierno federal con base en una fórmula que considera fundamentalmente dos criterios: número de habitantes y desempeño de cada entidad federativa bajo los convenios de coordinación fiscal. Lo anterior implica que la adhesión de las entidades federativas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal es un aspecto fundamental en la determinación de los ingresos que les corresponda a los mismos por concepto de las Participaciones. Una entidad puede ser separada del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, ya sea por autorización de su respectiva legislatura, o bien por resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cualesquiera cambios en la Legislación Aplicable relativos a los supuestos con base en los cuales se determinan los montos a ser entregados a las entidades federativas y municipios por concepto de Participaciones, la mecánica para la asignación de las Participaciones, relativos al uso o destino de las Participaciones, incluyendo su asignación como fuente de pago de financiamientos, podrían afectar de forma adversa las Garantías, el Patrimonio del Fideicomiso o los intereses de los Tenedores y la posibilidad de recibir pagos al amparo de los Certificados Bursátiles.

Adicionalmente, existe también el riesgo de que existan cambios en los factores cuantitativos o cualitativos que se incluyen o se incluyan en el futuro en la fórmula que se utiliza para determinar las Participaciones de cada uno de los Deudores, o bien, que existan cambios a las condiciones económicas de México y la recaudación de impuestos del gobierno federal, por lo que no se puede asegurar que los recursos derivados de las Participaciones sean constantes o suficientes para efectos de cumplir con las obligaciones de pago derivadas de los Créditos y, en consecuencia, de los Certificados Bursátiles. Así mismo, no puede asegurarse que no existirán supuestos que den lugar a la retención, compensación o ajustes de Participaciones por parte del gobierno federal, lo que afectaría adversa y significativamente a los Tenedores de los Certificados y la posibilidad de repago de los Certificados Bursátiles.

Algunos de los Créditos a Estados y Municipios cuentan con recursos derivados de Aportaciones como fuente de pago.

Algunos de los Créditos se encuentran garantizados mediante la asignación como fuente de pago de un porcentaje específico de Aportaciones que, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a los Deudores.

Los montos correspondientes a las Aportaciones son calculados y determinados por el gobierno federal con base en las fórmulas establecidas para tales efectos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cualesquiera cambios en la Legislación Aplicable relativos a los supuestos con base en los cuales se determinan los montos a ser entregados a las entidades federativas y municipios, la mecánica para la asignación de las Aportaciones, relativos al uso o destino de las Aportaciones, incluyendo su asignación como fuente de pago de financiamientos, podrían afectar de forma adversa las Garantías, el Patrimonio del Fideicomiso o los intereses de los Tenedores.

Adicionalmente también existe el riesgo de que existan cambios en los factores que se utilizan para determinar las Aportaciones de cada uno de los Deudores, o bien, que existan cambios a las condiciones económicas de México y la recaudación de impuestos del gobierno federal, por lo que no se puede asegurar que los recursos derivados de las Aportaciones para cada año fiscal sean suficientes para efectos de cumplir con las obligaciones de pago derivadas de los Créditos y, en consecuencia, los Certificados Bursátiles.

Diferencias en torno a Participaciones y Aportaciones.

Si bien la mayoría de los Créditos se encuentran garantizados mediante la asignación de un porcentaje específico de Participaciones como fuente de pago, otros Créditos tienen asignados como fuente de pago porcentajes de Aportaciones. Pese a que ambas figuras son reguladas en la Ley de Coordinación Fiscal y presentan similitudes, existen diferencias sustanciales respecto a las Participaciones y Aportaciones que podrían representar riesgos al Patrimonio del Fideicomiso y a los Tenedores.

Las Participaciones implican un derecho de las entidades federativas que surge y depende de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, mientras que las Aportaciones no están condicionadas a dicha adhesión, el derecho deriva directamente de la Ley de Coordinación Fiscal, sin condiciones. Por otra parte, las Participaciones se determinan con base en la recaudación federal participable que efectivamente es recibida en el ejercicio fiscal en curso, por lo que los pagos de Participaciones durante el inicio del año son en concepto de anticipos, que son ajustados periódicamente; por otra parte las Aportaciones, si bien son determinadas en función de las recaudación federal participable, son determinadas de forma definitiva en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, ministrada por montos determinados que no varían, con independencia de las variaciones que pudieran existir entre la recaudación federal participable. En tercer lugar, las Participaciones son de libre disposición y para efectos de fiscalización se consideran recursos estatales, mientras que las Aportaciones son consideradas como recursos federales y fiscalizados y auditados por la Auditoría Superior de la Federación. Por último, las entidades federativas no pueden destinar más del 25% de los recursos que anualmente corresponda a cada uno de los fondos de Aportaciones como fuente de pago de obligaciones contraídas, mientras

que no existe dicha limitante para las Participaciones.

Derivado de lo anterior, las diferencias que presentan las Aportaciones y las Participaciones podrían derivar en un comportamiento asimétrico en las Garantías, que consisten en fuentes de pago, y en consecuencia en los flujos que reciba el Fideicomiso por concepto de pago de los Créditos. Estas asimetrías también podrían derivar de posibles reformas al régimen regulatorio de las Participaciones o Aportaciones (incluyendo, sin limitar, en torno a su destino, afectación como fuente de pago, entre otras), o acciones tomadas por la Auditoría Superior de la Federación respecto a las Aportaciones que son recursos federales y fiscalizables. Dicho comportamiento asimétrico podría dificultar las labores del Administrador en torno a la cobranza y los flujos que reciba el Fiduciario y afectar la uniformidad de flujos requerida para realizar pagos mensuales de principal o intereses, resultando en deficiencias o incumplimientos. Por otra parte, no se puede asegurar que, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, los montos correspondientes a Aportaciones sean disminuidos, y el porcentaje de Aportaciones asignados como Garantía de determinado Crédito exceda del límite permitido por la Ley de Coordinación Fiscal, volviendo dicha Garantía insuficiente y limitando la fuente de pago para dicho año fiscal. Lo anterior podría derivar en efectos adversos para el Patrimonio del Fideicomiso y los intereses de los Tenedores, en particular por lo que se refiere al pago oportuno o íntegro de los Certificados Bursátiles.

Los Créditos a Estados y Municipios podrán contar con recursos derivados de Ingresos ISN como fuente de pago.

Los Créditos podrán estar garantizados mediante la asignación como fuente de pago de un porcentaje específico de Ingresos ISN que, de conformidad con la Legislación Aplicable, corresponden al Deudor.

Los Ingresos ISN corresponden a un impuesto estatal que no se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y que, además, ha sido implementado en la mayoría de las entidades federativas bajo distintas denominaciones, incluyendo “impuesto a las erogaciones” o “impuesto sobre nómina”. El ISN es determinado, calculado, causado y recaudado de conformidad con la Legislación Aplicable en cada entidad federativa.

Cualesquiera cambios en la Legislación Aplicable a Ingresos ISN que sirvan de fuente de pago de Créditos a Estados y Municipios, incluyendo sin limitar, aquellos relativos a la base gravable, tasa o recaudación del ISN, a la mecánica para la asignación de los Ingresos ISN, al uso o destino del ISN, así como su asignación como fuente de pago para financiamientos, podrían afectar de forma adversa las Garantías, el Patrimonio del Fideicomiso o los intereses de los Tenedores.

Adicionalmente, existe el riesgo de que existan cambios en las condiciones, hechos o factores legales o de hecho con base en los cuales se calcula, determina o recauda el ISN. Así mismo, podrían existir cambios en las condiciones de las que depende el ISN y los Ingresos ISN y que se encuentran fuera del control del Deudor correspondiente, incluyendo sin limitar (i) cambios demográficos, (ii) crecimiento del PIB, (iii) políticas macroeconómicas, (iv) inestabilidad social, y (v) desempleo. En caso de que ocurran dichos cambios a las condiciones, hechos o factores de los que dependen los Ingresos ISN, podrían haber variaciones al monto de Ingresos ISN y, consecuentemente, éstos podrían no ser suficientes para de cumplir con las obligaciones de pago derivadas de los Créditos y, en consecuencia, los Certificados Bursátiles.

Características de los Ingresos ISN.

Pese a que, en la Fecha de Cierre, la totalidad de los Créditos se encontrarán garantizados por la asignación de porcentajes de Participaciones o Aportaciones, algunos Créditos podrían llegar a tener asignados, como fuente de pago, porcentajes de Ingresos ISN. Los Ingresos ISN, a diferencia de las Participaciones y Aportaciones, se encuentran regulados por la Legislación Aplicable de la entidad federativa donde se causen y, consecuentemente, no están regulados en la Ley de Coordinación Fiscal y no constituyen derechos al amparo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

En virtud de lo anterior, el ISN es una contribución local determinada, calculada, causada y recaudada por cada entidad federativa. La forma en la que se determina, calcula, causa y recauda el ISN varia para cada Deudor, y depende de los medios, mecanismos, sistemas, manuales y condiciones de cada uno, sin contar con intervención del Gobierno Federal para tales efectos. En virtud de lo anterior, los Ingresos ISN podrían representar riesgos al Patrimonio del Fideicomiso y a sus Tenedores, distintos a aquellos descritos en relación con las Participaciones y Aportaciones.

La naturaleza local del ISN implica también el riesgo de que se aprueben o lleven a cabo modificaciones a la Legislación Aplicable que podrían derivar en (i) disminuciones a la tasa aplicable a dicho ISN, (ii) inclusión de exenciones o exclusión de hechos que actualicen el ISN, (iii) abrogación del ISN, o (iv) la sustitución del ISN por un nuevo impuesto. Así mismo, cualesquiera modificaciones al ISN podrían derivar en la interposición de mecanismos de impugnación, que podrían derivar en que las autoridades correspondientes declaren inconstitucional dicho ISN. Cualquiera de las situaciones antes mencionadas podría afectar los Ingresos ISN asignados como Garantía y, como consecuencia, el pago de los Créditos y los Certificados Bursátiles.

Así mismo, los Ingresos ISN y su cuantía dependen de, entre otros factores, (i) la tasa establecida en la Legislación Aplicable, (ii) la forma en la que se determina la base gravable conforme a la Legislación Aplicable, (iii) el número de operaciones que actualicen el ISN en el territorio del Deudor correspondiente, y (iv) la capacidad del Deudor para identificar las operaciones y realizar la recaudación de forma efectiva. Derivado de lo anterior, el cambio a cualquiera de dichos factores, así como otros factores de carácter fáctico, pueden afectar la cuantía de los Ingresos ISN y, consecuentemente, la suficiencia de la Garantía.

El régimen legal aplicable a las Garantías podría sufrir cambios.

Pese a que la deuda pública de los estados y municipios se encuentra regulada con mayor detalle en leyes locales, existen ciertas disposiciones y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otras leyes federales (incluyendo la Ley de Disciplina Financiera y la Ley de Coordinación Fiscal), especialmente respecto al uso de Participaciones y Aportaciones como fuente de pago y, en algunos casos, los ingresos de libre disposición, como los Ingresos ISN. En el pasado, han existido inconsistencias entre las leyes locales y federales respecto al uso y destino de las Participaciones y Aportaciones, que han sido resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Algunas de dichas resoluciones han tenido efecto adverso en los términos y condiciones de Créditos a Estados y Municipios. No podemos asegurar que, en el futuro, resoluciones o interpretaciones judiciales, nuevas leyes o políticas implementas por gobiernos Mexicanos no vayan a afectar adversamente los Derechos de Cobro correspondientes a los Créditos o estructura de las Garantías o la posibilidad de recibir pagos puntuales o totales de los Certificados Bursátiles.

Prelación de pago de los Créditos a Estados y Municipios.

No obstante a la existencia de las Garantías, las obligaciones de pago de principal e intereses a cargo de los Deudores derivadas de los Créditos a Estados y Municipios tienen el mismo grado de prelación que los créditos no garantizados en favor de los demás acreedores de los Deudores respectivos, por no ser dichas Garantías propiamente garantías o derechos reales, sino un mecanismo que otorga una prelación en los flujos correspondientes a Participaciones, Aportaciones, o Ingresos ISN. Lo anterior podría hacer más tardado el cobro por vía judicial de cantidades adeudas bajo los Créditos a Estados y Municipios, dado que existen diferentes acreedores que tienen los mismos derechos de crédito y con la misma prelación, y, por ende, de los Certificados Bursátiles.

Así mismo, los fideicomisos privados a los cuales se encuentran afectos las Participaciones, Aportaciones e Ingresos ISN correspondientes a los Deudores, y que constituyen las Garantías de los Créditos a Estados y Municipios, sirven como fuente de pago de diversos financiamientos contratados por los Deudores correspondientes con diversos acreedores, por lo que no obstante a la asignación de un porcentaje específico de Participaciones, Aportaciones e Ingresos ISN, el Fideicomiso podría encontrarse en el mismo grado de prelación de dichos financiamientos. Sin embargo, en caso de insuficiencia, las cantidades disponibles en dichos fideicomisos privados para el pago de un determinado periodo se repartirán, a prorrata o conforme a los porcentajes y proporciones ahí establecidos, entre los acreedores de los distintos financiamientos (incluyendo los Créditos a Estados y Municipios), lo que podría afectar el pago oportuno o íntegro de los Certificados Bursátiles.

Los Deudores podrían hacer valer ciertos privilegios y derechos al amparo de la Legislación Aplicable, y la posibilidad de demandarlos y cobrar los Créditos a Estados y Municipios podría verse limitada.

En México, los procedimientos de ejecución pueden estar sujetos a retrasos y requerimientos administrativos que pueden disminuir o afectar la posibilidad de recuperar o ejecutar, principalmente, Garantías. Los Artículos 9 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal disponen que las Participaciones o Aportaciones de los estados y municipios no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquellas que, conforme a la Legislación Aplicable, puedan ser afectadas en garantía como fuente de pago de obligaciones contraídas por las entidades o los municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro

Público Único, respecto de instituciones de crédito que operen en territorio nacional, así como de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Adicionalmente, el Artículo 4 del Código Federal de Procedimientos Civiles establece que, no obstante a que las entidades federativas y las instituciones, servicios y dependencias de la Administración Pública Federal tienen dentro de los procedimientos judiciales la misma situación que otra parte cualquier, no podrá dictarse, en su contra, mandamiento de ejecución ni providencia de embargo, lo que impediría al Fiduciario a trabar un embargo respeto de las Aportaciones, Participaciones e Ingresos ISN, en el porcentaje que corresponda, y asegurar el pago oportuno de los Certificados Bursátiles.

Las Participaciones, Aportaciones e Ingresos ISN que corresponden a las entidades federativas y municipios son inembargables y, en general, en ningún procedimiento judicial podrán dictarse mandamientos de ejecución ni embargos en contra de los Deudores. Lo anterior podría complicar el cobro por vía judicial de cantidades adeudadas al amparo de los Créditos a Estado y Municipios al Fideicomitente y, por ende, afectar el cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario al amparo de los Certificados Bursátiles.

Los Créditos a Estados y Municipios podrían ser renegociados o reestructurados.

Los gobiernos estatales y municipales y las instituciones de crédito mexicanas, incluyendo al Fideicomitente, periódicamente han acordado modificar los términos y condiciones de Créditos a Estados y Municipios, siendo esto una forma ordinaria de operar. Dichas modificaciones podrían incluir, entre otras, extensiones al plazo o prórrogas a fechas de vencimiento, otorgamiento de periodos de gracia en el pago de principal, modificaciones a las Garantías otorgadas, reducciones en la tasa de interés aplicable o modificaciones a la forma de calcularla, la inclusión de facultades de prepago en favor de los Deudores, entre otros. Al cierre del 31 de diciembre del 2024, el 21.12% de la cartera total de Créditos a Estados y Municipios del Fideicomitente ha sufrido reestructuraciones o modificaciones. No existe certeza de que los Créditos a Estados y Municipios no sean renegociados, modificados o reestructurados. Dichas modificaciones o reestructuras podrían afectar de forma negativa al Patrimonio del Fideicomiso y los intereses de los Tenedores, en particular por lo que se refiere al pago oportuno o íntegro de los Certificados Bursátiles.

Impugnaciones a los Créditos a Estados y Municipios.

Han existido impugnaciones a diferentes empréstitos celebrados por estados y municipios (por ejemplo, el Estado de Sonora) derivados del destino dado a los recursos obtenidos de dichos financiamientos o de otros temas relacionados con el Artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativa a su uso para inversión pública productiva. Así mismo, los empréstitos pueden ser impugnados por diversas razones adicionales, incluyendo, sin limitar (i) por no haber sido autorizados de conformidad con la Legislación Aplicable, incluyendo las disposiciones federales, estatales o municipales, (ii) por deficiencia o carencia de facultades de los servidores o funcionarios públicos que celebran lo mismo, (iii) por el incumplimiento o contravención de los procedimientos, requisitos, índices financieros y autorizaciones previstas en la Legislación Aplicable, incluyendo, sin limitar, los procedimientos de licitación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Disciplina Financiera, y (iv) la ausencia o falsificación de ciertas formalidades o actos adicionales, incluyendo la realización de inscripciones y registros.

Si bien, la ley de deuda pública de cada entidad federativa es distinta, y consideran en mayor o menor medida requisitos, disposiciones y procedimientos adicionales, no se puede garantizar que no existirán impugnaciones en relación con la contratación de los Créditos a Estados y Municipios o del sentido o efectos de la interpretación que el Poder Judicial de la Federación pudiera efectuar en relación con dichos Créditos a Estados y Municipios. Así mismo, no se puede asegurar que durante la vigencia de la Emisión, ninguna persona en ejercicio de su derecho de acción consignado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentará acciones o procedimientos judiciales que busquen tener un efecto adverso sobre la afectación de las Participaciones, Aportaciones o Ingresos ISN a los fideicomisos que constituyan Garantías o que busquen que los Créditos sean declarados nulos o inconstitucionales, lo que tendría un efecto adverso y significativo en el valor o posibilidad de pago de los Certificados Bursátiles.

Así mismo, no se puede asegurar que, durante la vigencia de la Emisión, el poder ejecutivo de las entidades federativas que sean Deudores no presente alguna iniciativa de ley o decreto que tenga por efecto desvirtuar, reducir o anular los Créditos a Estados y

Municipios o cualquier operación relacionada con los mismos, lo que tendría un efecto adverso y significativa en el valor o posibilidad de pago de los Certificados Bursátiles.

El riesgo de la cartera de Créditos no se limita al riesgo de pago, sino a ciertos aspectos intangibles.

Derivado del régimen aplicable a los Créditos a Estados y Municipios, particularmente a las disposiciones relacionadas con disciplina financiera, responsabilidad hacendaria y coordinación fiscal, los Créditos y su pago se encuentran sujetos, de forma indirecta, a riesgos adicionales al simple cumplimiento por falta de pago de los mismos. Al amparo de lo anterior, en adición a los riesgos titulados "*Presupuesto de Egresos*"; "*Presupuesto de Egresos de la Federación*", "*Demoras en la recepción de Participaciones y Aportaciones*" y "*El régimen legal aplicable a las Garantías podría sufrir cambios*", el pago de los Créditos por parte de los Deudores depende, entre otros y de forma indirecta, del cumplimiento de ciertas obligaciones por parte de cada uno de los Deudores de carácter diverso al pago. En particular, al amparo de la Ley de Coordinación Fiscal, a efectos de que un Deudor tenga derecho a recibir cualesquiera cantidades que corresponda al Fondo Federal de Participaciones, deben ser parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo anterior, además de adherirse a dicho sistema con la autorización de sus respectiva legislatura, cada Deudor debe cumplir con determinadas obligaciones a efectos de seguir perteneciendo al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, incluyendo, entre otras, (i) abstenerse de mantener en vigor derechos estatales o municipales descritos en el Artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal, (ii) llevar registros estatales vehiculares, y (iii) cumplir con las obligaciones adicionales establecidas en el convenio de adhesión respectivo. En virtud de lo anterior, no puede asegurarse que cada Deudor cumplirá con sus obligaciones, mantendrá un desempeño aceptable en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, o se mantendrá adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Lo anterior implica un riesgo adicional relacionado con cada uno de los Créditos distinto al pago de los mismos, que podría resultar en efectos adversos para los Tenedores.

Adicionalmente, debido a la especificidad de la categoría de crédito que representan los Créditos a Estados y Municipios respecto a la cartera del Fideicomitente, así como el número limitado de deudores que pueden ser Deudores al amparo de dicho producto financiero, es posible que el criterio de concentración por Deudor respecto a la cartera aumente ante un evento de sustitución de Activos Subyacentes de conformidad con los Documentos de la Emisión. Al 31 de diciembre de 2024, tres Estados son el mismo Deudor al amparo de más de un Crédito, representando Michoacán a la de mayor concentración con 17.26% de los Activos Subyacentes

Deterioro de Cartera.

Durante la vigencia de la Emisión, los Créditos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, el Saldo Total de los Activos podría verse deteriorado por virtud de, entre otros, incumplimientos o retrasos en los pagos al amparo del mismo, modificaciones, restructuras o ampliaciones al plazo de dichos Créditos, cambios en la Legislación Aplicable, disminución o limitación de Garantías, entre otros.

Si bien, el Fideicomitente tiene el derecho de sustituir o readquirir Activos Subyacentes en determinados supuestos, lo que podría mitigar las consecuencias adversas de un deterioro de Activos Subyacentes, ello es un derecho más no una obligación, por lo que, en caso de que el Fideicomitente no ejerza su opción de readquisición o de sustitución, cualquier deterioro prolongado de los Activos Subyacentes podría derivar, en determinados supuestos, en la falta de pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles o, incluso, en una disminución de la Razón de Aforo que actualice un Evento de Amortización Anticipada Total, lo cual implicaría la enajenación del Patrimonio del Fideicomiso, y podría afectar de forma adversa los intereses de los Tenedores, en particular por lo que se refiere al pago oportuno o íntegro de los Certificados Bursátiles.

Incumplimiento al pago de Montos Objetivos de Amortización.

Conforme a lo previsto en el presente reporte anual y en los Documentos de la Emisión correspondientes, el saldo de principal de los Certificados Bursátiles será amortizado, en cada Fecha de Pago, mediante el pago de los Montos Objetivo de Amortización a los Tenedores.

No obstante lo anterior, toda vez que (i) los Montos Objetivo de Amortización son calculados con base en, principalmente, el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles, el Saldo Total de los Activos y la Razón de Aforo Objetivo, y no en la Cobranza efectiva,

y (ii) el pago de los Montos Objetivo está sujeto al grado de prelación descrito en el presente reporte anual, siendo pagados de forma posterior a los Gastos de Mantenimiento Ordinarios de la Emisión, cualquier Comisión por Administración o reembolso de Gastos de Cobranza, los Montos Mensuales de Pago de Intereses y la constitución o re-constitución de la Cuenta de Reserva de Intereses, podría suceder que las cantidades efectivamente pagadas a los Tenedores en cada Fecha de Pago por concepto de principal resulten inferiores al Monto Objetivo de Amortización determinado para dicha Fecha de Pago o, incluso, que no se pague cantidad alguna por concepto de principal en determinada Fecha de Pago. Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el presente reporte anual y en los Documentos de la Emisión, la falta de pago o pago parcial de cualquier Monto Objetivo de Amortización al amparo de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago no constituirá un Evento de Amortización Anticipada Total salvo que el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles no haya sido pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento Final.

Los Certificados Bursátiles no pueden ser adquiridos por inversionistas extranjeros.

De conformidad con el Artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas no pueden, en ningún caso, contratar directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. En virtud de lo anterior, los posibles inversionistas deberán considerar que la restricción para la adquisición de los Certificados Bursátiles por inversionistas extranjeros podría afectar el mercado secundario y liquidez, así como su valor.

Si cualquier persona física o moral extranjera adquiriere los Certificados Bursátiles, dicha adquisición podría ser nula y el adquirente podría no tener derecho de recibir pago alguno al amparo de los mismos.

Los Certificados Bursátiles no serán objeto de oferta pública

Los Certificados Bursátiles no serán objeto de oferta pública, aunque estarán inscritos en el RNV y listados en el BMV. Por virtud de lo anterior, los Tenedores podrían tener dificultades para negociar los Certificados Bursátiles en el mercado secundario, en virtud de que los mismos carecerán de liquidez. Dicha falta de liquidez podría, igualmente, tener un efecto adverso y significativo en el valor de los Certificados Bursátiles.

Documentos de carácter público:

Los Tenedores que así lo deseen podrán consultar los documentos de carácter público que han sido entregados a la CNBV y a la BMV a través de sus páginas de Internet https://www.gob.mx/cnbv, y https://www.bmv.com.mx, respectivamente. Asimismo, esta información se encuentra a disposición del público en el Centro de Información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en el Centro Bursátil, Paseo de la Reforma No. 255, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México.

También podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud al Representante Común dirigida a Mónica Jiménez Labora Sarabia y/o José Pablo Agis Reyes, quienes podrán ser localizados a través de su correo electrónico, mjimenezlabora@cibanco.com y/o jagis@cibanco.com teléfono: + 55 5063-3959 y/ + 5550633978, o en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Plaza Campos Elíseos Uno, Mariano Escobedo 595 piso 8, Col. Polanco V Sección Ciudad de México. Adicionalmente con el Fiduciario con Carlos Rodrigo Robledo García, al teléfono +52 55 1103.6600, a la dirección de correo electrónico FiduciarioADM@actinver.com.mx, o acudir directamente a sus oficinas ubicadas en Montes Urales 620, Piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000, Ciudad de México.

Finalmente, durante la vigencia de las emisiones de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa, el Fiduciario estará obligado a divulgar de manera periódica información acerca de la situación financiera y resultados del Patrimonio del Fideicomiso, así como de ciertos eventos relevantes por medio de la BMV, en cumplimiento de los requisitos impuestos por la legislación bursátil aplicable.

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

A la fecha de presentación del presente reporte anual Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como Fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago No. 4907, no ha realizado la inscripción de valores en el extranjero y no cuenta con otros valores inscritos en el RNV, salvo por los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra en la BMV como BANORCB serie 23, que se menciona y detalla en el presente reporte anual.

A partir del 21 de diciembre de 2023 y a la fecha de presentación del presente reporte anual, el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común han proporcionado a la CNBV y BMV en la forma y con la periodicidad establecida en el Contrato de Fideicomiso, el Reglamento Interior de la BMV, la Circular Única de Emisoras y la Circular Única de Auditores Externos, la información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica, incluyendo sin limitar (i) información mensual a que hace referencia el Anexo T de la Circular Única de Emisoras , (ii) estados financieros anuales auditados por despacho de auditores externo, (iii) avisos de pagos de interés y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, (iv) convocatoria de asamblea, (v) resumen de acuerdos y acta de asamblea de Tenedores, (vi) reporte anual y (vii) eventos relevantes.

El Fiduciario tiene la obligación de entregar a la CNBV y a la BMV la información referente al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la BMV y, en lo particular proporcione a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado reglamento exclusivamente respecto del Patrimonio del Fideicomiso, así como su conformidad para que, en caso

de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, el Fiduciario tendrá la obligación de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

No aplica

[415000-NBIS1] Operación de bursatilización

Comité Técnico: No

Patrimonio del fideicomiso:

El Fideicomitente y el Fiduciario llevarán a cabo la Emisión como parte de un sistema de financiamiento bursátil. La fuente de pago de los Certificados Bursátiles será la Cobranza derivada de los Activos aportados al Fideicomiso y que formen parte del patrimonio de este. Adicionalmente, los demás activos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso (incluyendo cualquier apoyo de crédito) podrán servir como fuente de pago adicional.

El Fideicomiso prevé determinados requisitos respecto de los flujos provenientes de los Activos incluyendo el mantenimiento de ciertos aforos
Adicionalmente, el mecanismo de validación o verificación por parte del Representante Común respecto de la correspondencia entre las cantidades depositadas en las Cuentas de Cobranza y los ingresos generados por los Activos aportados al Patrimonio del Fideicomiso, así como las decisiones del Fiduciario sobre la operación de las Cuentas del Fideicomiso, consisten esencialmente en la revisión y validación del Reporte Mensual y los reportes que, conforme al Contrato de Fideicomiso, el Administrador y el Fiduciario estén obligados a preparar.

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Supervisión, el Supervisor realizará las actividades de supervisión y verificación establecidas en el Contrato de Supervisión relacionadas en supervisar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Administrador conforme al Contrato de Administración, incluyendo, sin limitación, con relación a los Activos Administrados y sus accesorios (incluyendo los derechos correspondientes a o derivados de las Garantía) s. No existe alguna verificación o validación adicional por parte de un tercero independiente sobre el cumplimiento de tales políticas, restricciones o requerimientos.

En términos de la Cláusula 5 del Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso se integra o integrará con los siguientes bienes y derechos, mismos que se destinarán por el Fiduciario exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el Fideicomiso:

(a) la aportación inicial entregada por el Fideicomitente en los términos de la Cláusula Quinta del Contrato de Fideicomiso;
(b) los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles en tanto los mismos no se apliquen de conformidad con los términos de los Documentos de la Emisión;
(c) los Activos Subyacentes
(d) cualesquiera documentos relacionados con los Derechos y los Activos (incluyendo
los Documentos de los Activos respectivos)
(e) la Cobranza
(f) cualquier instrumento resultado de las Inversiones Permitidas de los recursos líquidos con los que llegue a contar el presente Fideicomiso, así como los rendimientos y cualesquiera cantidades cobradas al amparo de dichos instrumentos;
(h) cualquier cantidad u otros bienes o derechos que se mantengan en cualquier momento en las Cuentas del Fideicomiso; y
(i) cualquier cantidad u otros bienes, derechos o valores que reciba el Fiduciario en
relación con este Fideicomiso.

Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:

El Fideicomitente proporciona financiamiento de activos a sus clientes a través de ciertos Contratos de Crédito. A continuación se encuentra una descripción de las principales características de los contratos mediante los cuales dicho producto es documentado A continuación, se presenta un resumen del proceso de originarían de cartera de Banco Mercantil del Norte, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

Desempeño de los activos

La siguiente tabla incluye la información desde la fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2024 sobre los activos:

Mes	Saldo Inicial de la Cartera	Amortización Anticipada en el Periodo	Contratos Nuevos Cedidos en el Periodo	Intereses pagados durante el Periodo	Amortizaciones del Periodo	Saldo Final de la Cartera
Diciembre 2023	29,791,947,282.08			189,623,170.66	38,152,943.72	29,753,794,338.36
			2024			
Enero	29,753,794,338.36			355,328,489.15	61,922,097.62	29,691,872,240.74
Febrero	29,691,872,240.74			305,956,213.38	61,536,467.29	29,630,335,773.45
Marzo	29,630,335,773.45			181,371,129.89	48,790,226.36	29,581,545,547.09
Abril	29,581,545,547.09	5,007,728,565.03		448,729,919.44	67,233,945.38	24,506,583,036.68
Mayo	24,506,583,036.68			244,716,492.68	54,397,094.70	24,452,185,941.98
Junio	24,452,185,941.98			181,920,577.96	47,558,781.99	24,404,627,159.99
Julio	24,404,627,159.99		4,796,832,970.66	346,066,876.72	73,147,036.28	29,127,313,094.37
Agosto	29,127,313,094.37			200,705,151.43	51,106,830.82	29,076,206,263.55
Septiembre	29,076,206,263.55			378,752,875.18	83,477,141.77	28,992,729,121.78
Octubre	28,992,729,121.78			273,942,559.65	68,350,149.31	28,924,378,972.47
Noviembre	28,924,378,972.47			188,088,204.60	52,877,613.51	28,871,501,358.96
Diciembre	28,871,501,358.96			380,078,437.03	86,020,189.27	28,785,481,169.69

Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo

Nombre del Estado		dic-24	% de Cartera
Jalisco	$	4,805,252,073.88	16.7%
Sinaloa 1	$	749,672,533.11	2.6%
Sinaloa 2	$	1,516,800,000.00	5.3%
Hidalgo	$	357,022,424.81	1.2%
Tabasco	$	1,186,785,140.16	4.1%
Chihuahua	$	3,328,043,466.47	11.6%
Baja California	$	2,846,219,598.44	9.9%
San Luis Potosi 1	$	1,208,010,500.00	4.2%
San Luis Potosi 2	$	1,825,579,487.97	6.3%
Michoacan 1	$	2,486,151,045.63	8.6%
Michoacan 2	$	2,483,618,987.54	8.6%
Nuevo Leon	$	1,259,650,472.39	4.4%
Culiacan	$	117,853,280.10	0.4%
Colima	$	717,858,232.91	2.5%
Mérida	$	303,533,625.00	1.1%
Zacatecas	$	3,593,430,301.28	12.5%
Total	$	28,785,481,169.69	
Número de Activos		16	

Cifras en Pesos

Variación en saldo y en número de activos

Saldo al final del periodo

Nombre del Estado	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24
Jalisco	$ 4,895,896,210.67	$ 4,899,351,996.79	$ 4,892,644,412.55	$ 4,875,763,279.55	$ 4,868,709,594.79	$ 4,861,470,121.98	$ 4,854,042,795.11
Sinaloa 1	$ 827,766,604.11	$ 821,467,106.11	$ 815,167,608.11	$ 815,167,608.11	$ 802,568,612.11	$ 796,269,114.11	$ 796,269,114.11
Tamaulipas	$ 5,033,895,370.69	$ 5,025,295,515.29	$ 5,016,563,731.75	$ 5,007,729,565.03			
Sinaloa 2	$ 1,611,600,000.00	$ 1,603,700,000.00	$ 1,595,800,000.00	$ 1,587,900,000.00	$ 1,580,000,000.00	$ 1,572,100,000.00	$ 1,564,200,000.00
Hidalgo	$ 513,938,714.60	$ 501,200,469.63	$ 488,401,719.00	$ 475,542,172.30	$ 462,621,543.76	$ 449,639,542.23	$ 436,595,876.19
Tabasco	$ 1,240,069,594.26	$ 1,235,859,914.29	$ 1,231,793,712.80	$ 1,231,793,712.80	$ 1,223,295,512.77	$ 1,218,941,869.65	$ 1,214,537,415.53
Chihuahua	$ 3,353,194,857.42	$ 3,351,509,499.96	$ 3,349,762,959.99	$ 3,349,762,959.99	$ 3,346,066,024.92	$ 3,344,109,824.00	$ 3,342,076,969.99
Baja California	$ 2,897,571,269.44	$ 2,894,364,779.44	$ 2,891,116,619.44	$ 2,877,826,219.44	$ 2,874,493,039.44	$ 2,871,116,539.44	$ 2,867,696,149.44
San Luis Potosi 1	$ 1,249,253,500.00	$ 1,246,041,500.00	$ 1,242,790,500.00	$ 1,239,499,500.00	$ 1,236,168,500.00	$ 1,232,796,500.00	$ 1,229,383,500.00
San Luis Potosi 2	$ 1,896,556,497.97	$ 1,890,892,497.97	$ 1,885,349,497.97	$ 1,879,655,497.97	$ 1,873,900,497.97	$ 1,868,083,497.97	$ 1,862,204,497.97
Michoacan 1	$ 2,493,236,896.66	$ 2,492,233,896.96	$ 2,491,721,241.61	$ 2,491,721,241.61	$ 2,490,672,541.55	$ 2,490,136,364.37	$ 2,490,136,364.37
Michoacan 2	$ 2,490,697,611.97	$ 2,489,695,743.58	$ 2,489,183,510.45	$ 2,489,183,510.45	$ 2,488,135,879.46	$ 2,487,600,247.36	$ 2,487,600,247.36
Nuevo Leon	$ 1,260,119,231.67	$ 1,260,079,251.73	$ 1,260,040,271.79	$ 1,260,001,291.85	$ 1,259,962,311.91	$ 1,259,923,331.97	$ 1,259,884,352.03
Culiacan							
Colima							
Mérida							
Zacatecas							
Total	**$ 29,753,794,336.36**	**$ 29,691,872,240.71**	**$ 29,630,336,773.45**	**$ 29,561,585,547.09**	**$ 24,906,553,086.68**	**$ 24,452,166,941.96**	**$ 24,404,627,159.99**
Número de Activos	**13**	**13**	**13**	**13**	**12**	**12**	**12**

Nombre del Estado	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24
Jalisco	$ 4,846,426,574.48	$ 4,838,611,280.60	$ 4,830,591,798.77	$ 4,822,363,024.29	$ 4,813,919,852.46	$ 4,805,252,073.88
Sinaloa 1	$ 783,670,118.11	$ 783,670,118.11	$ 770,071,084.11	$ 763,271,567.11	$ 763,271,567.11	$ 749,672,533.11
Tamaulipas						
Sinaloa 2	$ 1,556,300,000.00	$ 1,548,400,000.00	$ 1,540,500,000.00	$ 1,532,600,000.00	$ 1,524,700,000.00	$ 1,516,800,000.00
Hidalgo	$ 423,490,252.74	$ 410,322,377.58	$ 397,091,955.01	$ 383,798,687.94	$ 370,442,277.85	$ 357,022,424.81
Tabasco	$ 1,210,071,299.05	$ 1,205,542,656.94	$ 1,200,950,613.84	$ 1,196,294,282.14	$ 1,191,572,761.79	$ 1,186,785,140.16
Chihuahua	$ 3,339,963,363.72	$ 3,337,764,910.61	$ 3,335,478,111.62	$ 3,333,099,568.84	$ 3,330,622,486.43	$ 3,328,043,466.47
Baja California	$ 2,864,231,298.44	$ 2,860,721,418.44	$ 2,857,165,908.44	$ 2,853,564,168.44	$ 2,849,915,598.44	$ 2,846,219,598.44
San Luis Potosi 1	$ 1,225,928,500.00	$ 1,222,431,500.00	$ 1,218,891,500.00	$ 1,215,308,500.00	$ 1,211,681,500.00	$ 1,208,010,500.00
San Luis Potosi 2	$ 1,856,262,487.97	$ 1,850,256,487.97	$ 1,844,185,487.97	$ 1,838,049,487.97	$ 1,831,847,487.97	$ 1,825,579,487.97
Michoacan 1	$ 2,489,039,761.39	$ 2,489,039,761.39	$ 2,487,910,013.58	$ 2,487,332,398.48	$ 2,487,332,398.48	$ 2,486,151,045.63
Michoacan 2	$ 2,486,504,761.24	$ 2,486,504,761.24	$ 2,485,376,164.05	$ 2,484,799,137.23	$ 2,484,799,137.23	$ 2,483,618,987.54
Nuevo Leon	$ 1,259,845,372.09	$ 1,259,806,392.15	$ 1,259,767,412.21	$ 1,259,728,432.27	$ 1,259,689,452.33	$ 1,259,650,472.39
Culiacan	$ 119,007,325.10	$ 119,007,325.10	$ 118,553,611.10	$ 118,322,832.10	$ 118,322,832.10	$ 117,853,280.10
Colima	$ 720,219,185.25	$ 719,759,109.63	$ 719,293,048.70	$ 718,820,930.34	$ 718,342,682.45	$ 717,858,232.91
Mérida	$ 313,456,780.00	$ 311,472,149.00	$ 309,487,518.00	$ 307,502,887.00	$ 305,518,256.00	$ 303,533,625.00
Zacatecas	$ 3,632,896,014.79	$ 3,632,896,014.79	$ 3,617,414,894.38	$ 3,609,523,068.32	$ 3,609,523,068.32	$ 3,593,430,301.28
Total	**$ 29,127,313,094.37**	**$ 29,076,206,263.55**	**$ 28,992,729,121.78**	**$ 28,924,378,972.47**	**$ 28,871,501,368.96**	**$ 28,785,481,169.69**
Número de Activos	**16**	**16**	**16**	**16**	**16**	**16**

Cifras en Pesos

Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento

	Saldo Final de la Cartera	Vigente	%	1-30 días	%	30-60 días	%	60-90 días	%	más de 90 días	%
Diciembre 2023	29,753,794,338.36	29,753,794,338.36	100%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
					2024						
Enero	29,653,719,297.02	29,653,719,297.02	100%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
Febrero	29,592,162,829.73	29,592,162,829.73	100%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
Marzo	29,543,392,603.37	29,543,392,603.37	100%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
Abril	24,468,430,092.96	24,468,430,092.96	100%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
Mayo	24,414,032,998.26	24,414,032,998.26	100%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
Junio	24,366,474,216.27	24,366,474,216.27	100%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
Julio	29,089,160,150.65	29,089,160,150.65	100%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
Agosto	29,038,053,319.83	29,038,053,319.83	100%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
Septiembre	28,954,576,178.06	28,954,576,178.06	100%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
Octubre	28,886,226,028.75	28,886,226,028.75	100%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
Noviembre	28,833,348,415.24	28,833,348,415.24	100%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
Diciembre	28,747,328,225.97	28,747,328,225.97	100%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%

Garantías sobre los activos

No aplica

Emisiones de valores

Durante el periodo que se está reportando y a la fecha de presentación del presente reporte anual, no se realizó ninguna emisión de valores adicionales respaldados por los mismos bienes

Desempeño de los valores emitidos

Clave de Pizarra	BANORCB
Serie	23

Autorización CNBV	153/5688/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023
Fecha de emisión	21de diciembre de 2023
Fecha de vencimiento	15 de diciembre 2047
Denominación de los Títulos	Pesos
Valor nominal de cada título	$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno
Total de títulos de la emisión	270’000,000 (doscientos setenta millones)
Monto de la Oferta	$27’000,000,000.00 (Veintisiete mil millones de Pesos 00/100 M.N.)
Representante Común	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Calificadora	Calificación Inicial	Fecha de Calificación Inicial	Calificación Actual	Fecha de Calificacion Actual
HR Ratings	HR AAA+ (E)	10/01/2024	HR AAA+ (E)	No Aplica
PCR Verum	AAA/M (e)	04/02/2024	AAA/M (e)	No Aplica

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán, durante cada Periodo de Intereses, intereses calculados con respecto al Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles. Los intereses respecto de los Certificados Bursátiles serán pagados en cada Fecha de Pago, conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Fideicomiso La tasa de interés de los certificados bursátiles (la “Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles”) se calculará mediante la adición del Margen Aplicable a la Tasa TIIE. Previo a la adición del Margen Aplicable a la Tasa TIIE, esta tasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente; y a la tasa resultante se le adicionará el Margen Aplicable.

La Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 40 puntos básicos a la Tasa TIIE.

Para determinar la Tasa TIIE de los Certificados Bursátiles capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula, a la cual se le adicionará el Margen Aplicable para así determinar la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles:

$$TI = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL\right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1\right] \times \left[\frac{36000}{NDE}\right]$$

En donde:

En donde:

TI = Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días calendario efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses correspondiente.
TR = Tasa TIIE más 40 puntos básicos.
PL = Plazo de la Tasa TIIE en días.
NDE = Número de días calendario efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses correspondiente.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará a partir de la Fecha de Cierre de la Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar las tasas y los montos a pagar, comprenderán los días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses respectivo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \frac{[(TI)*PL]}{360}*VN$$

En donde:

I	=	Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
TI	=	Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles.
PL	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses respectivo.
VN	=	Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

El valor nominal de los Certificados Bursátiles se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$VNC_{\Delta} = SICe_{\Delta}/NC$$

En donde:

VNC_{Δ} = Valor nominal de cada Certificados Bursátiles al periodo actual.

$SICe_{\Delta}$ = Saldo insoluto de principal de la Emisión del periodo actual.

NC = Número de Certificados Bursátiles.

A continuación, se presenta una tabla con el detalle de cada uno de los pagos realizados por concepto de intereses y en su caso, principal, de la emisión BANORCB 23, durante el periodo reportado:

No.	Periodo			Días	Tasa de Interés bruto anual
1	jueves, 21 de diciembre de 2023	al	jueves, 15 de febrero de 2024	56	11.90%
2	jueves, 15 de febrero de 2024	al	viernes, 15 de marzo de 2024	29	11.90%
3	viernes, 15 de marzo de 2024	al	lunes, 15 de abril de 2024	31	11.88%
4	lunes, 15 de abril de 2024	al	miércoles, 15 de mayo de 2024	30	11.65%
5	miércoles, 15 de mayo de 2024	al	lunes, 17 de junio de 2024	33	11.65%
6	lunes, 17 de junio de 2024	al	lunes, 15 de julio de 2024	28	11.65%
7	lunes, 15 de julio de 2024	al	jueves, 15 de agosto de 2024	31	11.65%
8	jueves, 15 de agosto de 2024	al	martes, 17 de septiembre de 2024	33	11.41%
9	martes, 17 de septiembre de 2024	al	martes, 15 de octubre de 2024	28	11.37%
10	martes, 15 de octubre de 2024	al	viernes, 15 de noviembre de 2024	31	11.15%
11	viernes, 15 de noviembre de 2024	al	lunes, 16 de diciembre de 2024	31	11.09%
12	lunes, 16 de diciembre de 2024	al	miércoles, 15 de enero de 2025	30	10.84%
13	miércoles, 15 de enero de 2025	al	lunes, 17 de febrero de 2025	33	10.65%

No.	Valor nominal (inicial)	Amortización Anticipada	Valor nominal (final)	Monto de intereses calculados	Valor Nominal por título (inicial)	Valor Nominal por título (final)	Fecha de Pago
1	$ 27,000,000,000.00	$ -	$ 27,000,000,000.00	$ 499,800,000.00	$ 100.000000	$ 100.000000	jueves, 15 de febrero de 2024
2	$ 27,000,000,000.00	$ -	$ 27,000,000,000.00	$ 258,825,000.00	$ 100.000000	$ 100.000000	viernes, 15 de marzo de 2024
3	$ 27,000,000,000.00	$ -	$ 27,000,000,000.00	$ 276,210,000.00	$ 100.000000	$ 100.000000	lunes, 15 de abril de 2024
4	$ 27,000,000,000.00	$ 276,409,583.90	$ 26,723,590,416.10	$ 262,125,000.00	$ 100.000000	$ 98.976261	miércoles, 15 de mayo de 2024
5	$ 26,723,590,416.10	$ 89,160,343.51	$ 26,634,430,072.59	$ 285,385,675.99	$ 98.976261	$ 98.646037	lunes, 17 de junio de 2024

6	$ 26,634,430,072.59	$ -	$ 26,634,430,072.59	$ 241,337,530.27	$ 98.646037	$ 98.646037	lunes, 15 de julio de 2024
7	$ 26,634,430,072.59	$ -	$ 26,634,430,072.59	$ 267,195,122.80	$ 98.646037	$ 98.646037	jueves, 15 de agosto de 2024
8	$ 26,634,430,072.59	$ -	$ 26,634,430,072.59	$ 278,573,943.20	$ 98.646037	$ 98.646037	martes, 17 de septiembre de 2024
9	$ 26,634,430,072.59	$ -	$ 26,634,430,072.59	$ 235,537,143.28	$ 98.646037	$ 98.646037	martes, 15 de octubre de 2024
10	$ 26,634,430,072.59	$ 13,524,173.08	$ 26,620,905,899.51	$ 255,727,520.96	$ 98.646037	$ 98.595948	viernes, 15 de noviembre de 2024
11	$ 26,620,905,899.51	$ 45,736,230.27	$ 26,575,169,669.24	$ 254,222,256.64	$ 98.595948	$ 98.426554	lunes, 16 de diciembre de 2024
12	$ 26,575,169,669.24	$ 76,217,965.89	$ 26,498,951,703.35	$ 240,062,366.01	$ 98.426554	$ 98.144266	miércoles, 15 de enero de 2025
13	$ 26,498,951,703.35	$ 39,594,131.25	$ 26,459,357,572.09	$ 258,696,016.00	$ 98.144266	$ 97.997621	lunes, 17 de febrero de 2025

El Representante Común, por lo menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Pago que corresponda, dará a conocer por escrito, o a través de los medios que éstos determinen, a la CNBV y a Indeval, el importe de los intereses a pagar en dicha Fecha de Pago. Así mismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI, o a través de cualesquiera otros medios que la BMV determine, a más tardar con dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar, el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Pago de Principal

En cada Fecha de Pago, en la medida que existan recursos disponibles en la Cuenta de Pago, y sujeto al orden de prelación y demás reglas establecidas en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario aplicará las cantidades remanentes en la Cuenta de Pago que correspondan, para pagar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, a prorrata, en concepto de pago de principal hasta por el Monto Objetivo de Amortización.

La falta de pago o pago parcial de cualquier Monto Objetivo de Amortización al amparo de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago no constituirá un Evento de Amortización Anticipada salvo que el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles no haya sido pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento Final.

El Representante Común, por lo menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Pago que corresponda, dará a conocer por escrito, o a través de los medios que éste determine, al Indeval, el importe a pagar por concepto de Monto Objetivo de Amortización en dicha Fecha de Pago.

El Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles será pagado en su totalidad a más tardar en la Fecha de Vencimiento Final.

Prepago de los Certificados Bursátiles.

(a) El Fideicomitente tendrá la opción de readquirir los Activos Subyacentes y el resto del Patrimonio del Fideicomiso y podrá instruir al Fiduciario a realizar un pago anticipado total de los Certificados Bursátiles (un "Prepago Opcional") mediante la entrega de una notificación por escrito y mediante el pago al Fiduciario de un monto equivalente al Precio de Prepago, mismo que será calculado conforme a lo señalado en el presente Título.

El Fideicomitente deberá entregar al Fiduciario y al Representante Común (con copia a las Agencias Calificadoras) una notificación irrevocable por escrito de su solicitud de readquisición y prepago en los términos del presente inciso (a) con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación pero no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha propuesta para la realización del pago anticipado, la cual deberá coincidir con una Fecha de Pago (la "Fecha de Prepago"). El Precio de Prepago se pagará al Fiduciario, en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar a las 12:00 (doce) horas (horario de la Ciudad de México) del Día Hábil inmediato anterior a dicha Fecha de Prepago mediante su depósito en la Cuenta de Pago. El Fiduciario deberá utilizar los recursos recibidos al amparo de este inciso (a) y aquellos recursos a que hace referencia la oración siguiente para pagar de manera anticipada los Certificados Bursátiles y para pagar cualquier otra cantidad adeudada al amparo de los demás Documentos de la Emisión en la Fecha de Prepago. El Precio de Prepago que debe pagar el Fideicomitente conforme a lo previsto en este inciso (a) se podrá disminuir en una cantidad equivalente a aquellas cantidades entonces disponibles en las Cuentas del Fideicomiso, las cuales en dicho caso se utilizarían para pagar los Certificados Bursátiles.

El Representante Común deberá notificar la solicitud de readquisición y prepago del Fideicomitente a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y por escrito a Indeval, o a través de los medios que éstas determinen, con al menos seis (6) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago en que pretenda llevarse a cabo dicho Prepago Opcional.

(b) El Fideicomitente tendrá la opción de readquirir los Activos Subyacentes y el resto del Patrimonio del Fideicomiso y podrá requerir al Fiduciario realizar un pago anticipado total de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago en caso que el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles disminuya al diez por ciento 10% (diez por ciento) o menos del Saldo Inicial de Principal de los Certificados Bursátiles (la "Opción de Recompra"), mediante la entrega de una notificación y mediante el pago al Fiduciario de un monto equivalente al Precio de Prepago. En el caso de ejercerse la Opción de Recompra, el Fideicomitente no estará obligado a realizar el pago de prima de prepago alguna. El Fideicomitente deberá entregar al Fiduciario y al Representante Común (con copia a las Agencias Calificadoras) una notificación irrevocable de su solicitud de readquisición y prepago en los términos del presente inciso (b) con quince (15) días calendario de anticipación a la Fecha de Pago en que se ejercerá la Opción de Recompra. El Fideicomitente deberá de pagar del Precio de Prepago al Fiduciario en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar a las 12:00 (doce) horas (horario de la Ciudad de México) del Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago respectiva mediante su depósito en la Cuenta de Pago. El Fiduciario deberá utilizar los recursos recibidos al amparo de este inciso (b) y aquellos a que hace referencia la oración siguiente para pagar de manera anticipada los Certificados Bursátiles y para pagar cualquier otra cantidad adeudada al amparo de los demás Documentos de la Emisión en la Fecha de Pago respectiva. El Precio de Prepago que debe pagar el Fideicomitente conforme a lo previsto en este inciso (b) se podrá disminuir en una cantidad equivalente a aquellas cantidades entonces disponibles en las Cuentas del Fideicomiso, las cuales en dicho caso se utilizarían para pagar los Certificados Bursátiles.

En caso de ejercerse una Opción de Recompra, el Representante Común deberá informar por escrito a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y por escrito a Indeval, o a través de los medios que éstas determinen, con al menos seis (6) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago en que se ejercerá la Opción de Recompra, el monto del Precio de Prepago correspondiente.

Información relevante del periodo

INCUMPLIMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS LEGALES:
Desde la fecha de constitución del Contrato del Fideicomiso y a la fecha de presentación del presente reporte anual:

1. No existe ningún incumplimiento a los Documentos de la Operación;
2. No existe ningún incumplimiento al pago de intereses y principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios INVTACB serie 23, mismos que se han realizado en tiempo y forma;
3. En relación con los Documentos de la Operación y Patrimonio del Fideicomiso no existe procedimiento legal pendiente en contra del Administrador, Administrador Maestro, Fiduciario y/o Representante Común,
4. En relación con los Documentos de la Operación y Patrimonio del Fideicomiso no existieron procesos legales que hubieren terminado durante el periodo cubierto por el reporte.

EVENTOS RELEVANTES DEL FIDUCIARIO EMISOR
Abril 30, 2024-Aviso a los tenedores
Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario") del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión de Certificados Bursátiles y Fuente de Pago No. 4907, de fecha 5 de diciembre de 2023 (el "Fideicomiso"), como emisor de los certificados bursátiles fiduciarios con Clave de Cotización

"BANORCB 23" (los "Certificados Bursátiles"), informa que con fecha 29 de abril de 2024, el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (el "Estado") realizó un prepago total de las cantidades que el Estado adeudaba conforme al Contrato de Crédito de fecha 28 de noviembre de 2017 (según el mismo fue modificado el 11 de junio de 2018 y el 22 de junio de 2020, el "Contrato de Crédito"), celebrado por el Estado, en su carácter de acreditado, y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte"), en su carácter de acreditante, que ascendían a $4,998,778,541.14 (Cuatro mil novecientos noventa y ocho millones setecientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos, 14/100 M.N.) por concepto de principal. Los derechos de cobro al amparo de Contrato de Crédito son parte del patrimonio del Fideicomiso (mismos que fueron afectados por Banorte) y son parte de los recursos necesarios para el servicio y pago de los Certificados Bursátiles.

Como consecuencia de lo anterior, los recursos del prepago los mantendrá el Fiduciario en las cuentas del Fideicomiso, sin distribuirlos a Banorte, para el eventual servicio de la deuda de los Certificados Bursátiles, hasta que Banorte, conforme a lo previsto, permitido y requerido por los términos del Fideicomiso, reemplace el Contrato de Crédito con otros activos elegibles para formar parte del patrimonio del Fideicomiso, con el objetivo de mantener la razón de cobertura prevista para beneficio de los tenedores de los Certificados Bursátiles. Banorte ha manifestado que cuenta con activos elegibles suficientes para efectuar la sustitución y tiene la intención de efectuar la sustitución del Contrato de Crédito en tiempo y forma

EVENTOS RELEVANTES DE LA CALIFICADORA

Junio 14, 2024- HR Ratings ratificó la calificación de HR AAA (E) con Perspectiva Estable para la emisión de CEBURS Fiduciarios con clave de pizarra BANORCB 23, considerando la posible inclusión de cuatro créditos subyacentes.

La ratificación de la calificación para la emisión de CEBURS Fiduciarios con clave de pizarra BANORCB 23 , realizada por Banorte como Fideicomitente, se sustenta en la calidad crediticia de los contratos de crédito cedidos al Fideicomiso, los cuales constituyen la fuente de pago. Lo anterior tras la posible incorporación de cuatro créditos subyacentes adicionales, que se llevaría a cabo durante el mes de junio de 2024. El portafolio subyacente tras dicha incorporación quedaría compuesto por 16 créditos estructurados de Banorte, otorgados a entidades subnacionales con fuente de pago de ingresos federales, los cuales mantienen una elevada calidad crediticia. La calificación también incorpora las mejoras crediticias de la Emisión, incluyendo el Fondo de Reserva de 1.5 veces (x) el pago mensual de intereses y el Fondo de Gastos Anuales, así como la elevada capacidad operativa por parte del Fideicomitente. La Emisión cuenta con un Aforo Objetivo de 1.10x, que se deberá mantener a través de amortizaciones objetivo, y un Aforo Mínimo de 1.05x. Es importante mencionar que la calificación de la Emisión podrá modificarse en caso de que la composición de la cartera cambie, o bien si la calidad crediticia de alguno de los activos subyacentes tuviera algún cambio.
Para mayor información al evento relevante favor de referirse a la publicación realizada en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (https://www.bmv.com.mx)

Junio 10, 2024- PCR Verum Ratifica Calificación de 'AAA/M (e)' a la Emisión BANORCB 23

PCR Verum ratifica la calificación de 'AAA/M (e)' con Perspectiva 'Estable' a los Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFs) conclave de pizarra BANORCB 23 por hasta Ps$27,000 millones.
Los CBFs tienen como fuente de pago el servicio de la deuda de 16 créditos bancarios que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Banorte) otorgó a 11 entidades federativas y 2 municipios con sus respectivos fideicomisos que reciben el flujo del Fondo General de Participaciones (FGP) otorgado a cada entidad. A su vez, estos fideicomisos enviarán el servicio de la deuda del respectivo crédito al fideicomiso emisor de los CBFs. El saldo total de estos activos al cierre de mayo de 2024 era de Ps$28,537 millones (diciembre 2023: Ps$29,777 millones). PCR Verum revisó de manera individual los 16 créditos bancarios y realizó las proyecciones financieras para cada crédito, teniendo comportamientos robustos en aforos y coberturas. La calificación se fundamenta en su favorable evolución histórica de los recursos federales que sirven como garantía de pago (Fondo General de Participaciones), además del buen comportamiento de sus coberturas financieras del servicio de la deuda bajo los diferentes escenarios de estrés modelados por PCR Verum, así como la sobresaliente

capacidad de Banorte al ser el originador y administrador de los créditos bancarios y la fortaleza jurídico-financiera de la transacción.

Para mayor información al evento relevante favor de referirse a la publicación realizada en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (https://www.bmv.com.mx)

Abril 29, 2024- HR Ratings ratificó la calificación de HR AAA (E) con Perspectiva Estable para la emisión de CEBURS Fiduciarios con clave de pizarra BANORCB 23, considerando la posible amortización de uno de sus créditos subyacentes

La ratificación de la calificación para la emisión de CEBURS Fiduciarios con clave de pizarra BANORCB 23 , realizada por Banorte como Fideicomitente, se sustenta en la calidad crediticia de los contratos de crédito cedidos al Fideicomiso, los cuales constituyen la fuente de pago. Lo anterior tras la posible amortización de uno de sus créditos subyacentes, la cual se llevaría a cabo en abril de 2024. El portafolio subyacente tras dicha amortización quedaría compuesto por 12 créditos estructurados de Banorte, otorgados a entidades subnacionales con fuente de pago de ingresos federales, los cuales mantienen una elevada calidad crediticia. Con los recursos provenientes de la amortización de dicho crédito, se llevaría a cabo una amortización de los CEBURS Fiduciarios. La calificación también incorpora las mejoras crediticias de la Emisión, incluyendo el Fondo de Reserva de 1.5 veces (x) el pago mensual de intereses y el Fondo de Gastos Anuales, así como la elevada capacidad operativa por parte del Fideicomitente. La Emisión cuenta con un Aforo Objetivo de 1.10x, que se deberá mantener a través de amortizaciones objetivo, y un Aforo Mínimo de 1.05x. Es importante mencionar que la calificación de la Emisión podrá modificarse en caso de que la composición de la cartera cambie, o bien si la calidad crediticia de alguno de los activos subyacentes tuviera alguna modificación

Para mayor información al evento relevante favor de referirse a la publicación realizada en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (https://www.bmv.com.mx)

Enero 10, 2024 - HR Ratings asignó la calificación de HR AAA (E) con Perspectiva Estable para la emisión de CEBURS Fiduciarios con clave de pizarra BANORCB 23, por un monto de P$27,000m

La asignación de la calificación para la emisión de CEBURS Fiduciarios con clave de pizarra BANORCB 23, realizada por Banorte como Fideicomitente, se sustenta en la calidad crediticia de los contratos de crédito cedidos al Fideicomiso, los cuales constituyen la fuente de pago. En este sentido, el portafolio subyacente está compuesto por 13 créditos estructurados de Banorte, otorgados a entidades subnacionales con fuente de pago de ingresos federales, los cuales mantienen una elevada calidad crediticia. La calificación también incorpora las mejoras crediticias de la Emisión, incluyendo el Fondo de Reserva de 1.5 veces (x) el pago mensual de intereses y el Fondo de Gastos Anuales, así como la elevada capacidad operativa y control regulatorio por parte del Fideicomitente. La Emisión cuenta con un Aforo Objetivo de 1.10x, que se deberá mantener a través de amortizaciones objetivo, y un Aforo Mínimo de 1.05x. Es importante mencionar que la calificación de la Emisión podrá modificarse en caso de que la composición de la cartera cambie, o bien si la calidad crediticia de alguno de los activos subyacentes tuviera alguna modificación

Para mayor información al evento relevante favor de referirse a la publicación realizada en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (https://www.bmv.com.mx)

Enero 04, 2024 PCR Verum Asigna Calificación de‘AAA/M (e)’ a la Emisión BANORCB 23

PCR Verum asigna la calificación de 'AAA/M (e)' con Perspectiva 'Estable' a los Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFs) con clave de pizarra BANORCB 23 por hasta Ps$27,000 millones. Los CBFs tienen como fuente de pago el servicio de la deuda de 13 créditos bancarios que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Banorte) otorgó a 10 entidades federativas con sus respectivos fideicomisos que reciben el flujo del Fondo General de Participaciones (FGP) otorgado a cada entidad. A su vez, estos fideicomisos enviarán el servicio de la deuda del respectivo crédito al fideicomiso emisor de los CBFs. El saldo total de estos activos al cierre de junio de 2023 era de Ps$29,879 millones. PCR Verum revisó de manera individual los 13 créditos bancarios y realizó las proyecciones financieras para cada crédito, teniendo comportamientos robustos en aforos y coberturas.

La calificación se fundamenta en su favorable evolución histórica de los recursos federales que sirven como garantía de pago(Fondo General de Participaciones), además del buen comportamiento de sus coberturas financieras del servicio de la deuda bajo los diferentes escenarios de estrés modelados por PCR Verum, así como la sobresaliente capacidad de Banorte al ser el originador y administrador de los créditos bancarios y la fortaleza jurídico-financiera de la transacción. Favorable Evolución del Fondo General de Participaciones. PCR Verum analizó el comportamiento del monto correspondiente al FGP que ha recibido de manera histórica cada una de las entidades federativas involucradas, utilizando datos de los últimos 10 años. Con base en procesos estadísticos, se proyectaron los flujos de cada una de las participaciones que recibirían estos Estados durante la vida de la emisión. Con base en lo anterior, PCR Verum utilizó un crecimiento anual promedio del 7.2% en su escenario base.Certificados Serie A INVTACB 23, Afirma AA-.mx (sf)

Para mayor información al evento relevante favor de referirse a la publicación realizada en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (https://www.bmv.com.mx)

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:

Al presente reporte anual, no se tiene contratado algún instrumento.

[425000-NBIS1] Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada del fideicomiso:

La información financiera por el año terminado al 31 diciembre de 2024 incluida en este reporte anual debe ser considerada y leerse en conjunto con los estados financieros auditados del Fideicomiso, los cuales se incluyen en la sección "*Anexos*" del presente reporte anual.

Los estados financieros y sus notas se prepararon de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad International Accounting Standards Board, "IASB" por sus siglas en inglés), adoptadas por las entidades públicas en México de conformidad con las modificaciones a la Circular Única de Emisoras. Asimismo, no existen factores que afecten significativamente la comparabilidad de los datos presentados en la tabla de información financiera seleccionada, tales como cambios en la contabilidad, cambios relevantes en la estructura de la transacción o en la composición de los activos que conforman el patrimonio del fideicomiso.

Balance y resultados del fideicomiso

Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(cifras expresadas en miles de pesos)

	2024	2023
Activo		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,006,529	1,088,168
Derechos de cobro	24,600	922,977
Otras cuentas por cobrar	10,884	37
Derechos de Cobro futuros	28,623,979	28,787,929
Total activo	**29,665,992**	**30,799,111**

Pasivo

Intereses devengados por pagar de certificados bursátiles	120.031	89,250
Cuentas por Pagar	2,200	58
Certificados Bursátiles por Pagar	26,560,404	26,984,515
Total pasivo	**26,682,635**	**27,073,823**
Patrimonio		
Patrimonio Fideicomitido	2,746,679	3,888,566
Resultados acumulados	(163,278)	
Resultado del periodo	399,956	(163,278)
Total del patrimonio	**2,983,357**	**3,725,288**
Total del pasivo y patrimonio	**29,665,992**	**30,799,111**

Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(cifras expresadas en miles de pesos)

	2024	2023
Ingresos por intereses	3,542,474	101,44
Gastos Por Intereses por Certificados Bursátiles	(3,146,383)	(89,250)
Estimación Preventiva para riesgos crediticios	13,967	(175,469)
Margen Financiero	**410,058**	**(163,278**
Gastos de administración	**(10,102)**	**-**
Resultado del periodo	**399,956**	**(163,278)**

Origen y aplicación de recursos

Estado de Flujos de Efectivo
al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(cifras expresadas en miles de pesos)

.	2024	2023
Flujo de efectivo de actividades de operación		
Efectivo recibido por emisión de certificados bursátiles		27,000,000
Cobros por derechos de cobro e intereses	9,229,806	227,776
Pago de intereses	(1,947,918)	-
Pago de costos originales de emisión	-	(15,427)
Distribuciones patrimoniales	-	(26,126,597)
Traspasos entre cuentas	(4,649,898)	-
Remanente Cartera Emisión Fideicomiso 4907	(1,141,887)	-
Pagos de gastos de administración	(1,747,254)	
Productos financieros	184,798	2,452
Otros impuestos y derechos	(9,285)	(36)
Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(81,639)	1,088,168
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	1,088,168	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	1,006,529	1,088,168

Movimientos en las cuentas para el manejo de efectivo

Las Cuentas del Fideicomiso están bajo la titularidad y control del Fiduciario; en el entendido que el Administrador tendrá el derecho, más no la obligación, de realizar depósitos y a instruir al Fiduciario a realizar retiros, siempre y cuando se realicen en términos de lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, o realizar otras transacciones respecto de dichas Cuentas del Fideicomiso.

En términos de la Cláusula 11 del Contrato de Fideicomiso el Fiduciario mantiene 6 cuentas abiertas, en Banorte, identificadas como, Cuenta General, Cuenta de Reserva de Intereses, Cuenta de Reserva de Principal, Cuenta de Gastos Anuales, Cuenta de Pago,Cuenta de Cobranza

Concepto/Cuenta	Cuenta General
Saldo inicial Bancos e Inversiones	**$61,834.44**

Ingresos:	$ 9,755,549,019.79
Traspasos de la Cuenta de Cobranza	$9,171,050,785.90
Cualquier otra cantidad recibida en la Cuenta General	$991,800.00
Traspasos de la Cuenta de Reserva de Intereses por excedentes sobre Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Intereses	$480,024,651.51
Traspasos de la Cuenta de Pago por excedentes	$615,696.41
Traspasos de la Cuenta de Reserva de Principal por excedentes sobre Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Principal	$8,885,818.30
Traspasos de la Cuenta de Gastos Anuales por excedente sobre Saldo Requerido de la Cuenta de Gastos Anuales	$2,200,506.69
Intereses Generados	$91,779,760.98
Egresos:	**$9,541,251,331.65**
Traspasos a la Cuenta de Pago	$8,987,396,967.50
Traspasos a la Cuenta de Reserva de Intereses	$546,784,142.26
Traspasos a la Cuenta de Gastos Anuales	$2,482,315.55
Traspasos a la Cuenta de Reserva de Principal	$50.00
Pago de Comisiones, IVA e I.S.R	$4,587,856.34
Saldo Final	**$214,359,522.58**
Saldo Final según estado de Cuenta	**$214,359,522.58**
Diferencia	-

Concepto/Cuenta	Cuenta de Cobranza
Saldo inicial Bancos e Inversiones	**$228,065,180.25**
Ingresos:	**$9,267,990,463.58**
Cobranza del Periodo	$9,229,803,066.44
Cualquier otra cantidad recibida en la Cuenta de Cobranza	$75,878.56
Intereses Generados	$38,111,518.58
Egresos:	**$9,173,039,747.51**
Traspasos a la Cuenta de General	$9,171,050,785.90
Traspasos Cuenta de Terceros	$75,878.53
Pago de Comisiones, IVA e I.S.R	$1,913,083.08
Saldo Final	**$323,015,896.32**
Saldo Final según estado de Cuenta	**$323,015,896.32**
Diferencia	-

Concepto/Cuenta	Cuenta Gastos Anuales
Saldo inicial Bancos e Inversiones	**$5,105,430.46**
Ingresos:	**$4,969,107.44**
Traspasos de la Cuenta de la Cuenta General	$2,482,315.55
Traspasos de Cuenta de Terceros	$1,986,615.36
Intereses Generados	$500,176.53
Egresos:	**$5,020,241.42**
Traspasos a la Cuenta General para pago de Gastos de Mantenimiento	$2,200,238.00

Ordinario de la Emisión	
Pago de Gastos de Mantenimiento Ordinarios	$807,630.00
Traspasos a la Cuenta General por excedente sobre Saldo Requerido de la Cuenta de Gastos Anuales	$268.69
Traspasos Cuenta de Terceros	$1,986,615.36
Pago de Comisiones, IVA e I.S.R	$ 25,489.37
Saldo Final	**$5,054,296.48**
Saldo Final según estado de Cuenta	$5,054,296.48
Diferencia	-

Concepto/Cuenta	**Cuenta Reserva de Principal**
Saldo inicial Bancos e Inversiones	**$100,247,526.37**
Ingresos:	**$9,875,375.83**
Traspasos de la Cuenta de la Cuenta General	$50.00
Intereses Generados	$9,875,325.83
Egresos:	**$9,389,154.33**
Traspasos a la Cuenta General	$8,885,818.30
Pago de Comisiones, IVA e I.S.R	$503,336.03
Saldo Final	**$100,733,747.87**
Saldo Final según estado de Cuenta	**$100,733,747.87**
Diferencia	-

Concepto/Cuenta	**Cuenta Reserva de Intereses**
Saldo inicial Bancos e Inversiones	**$754,688,456.60**
Ingresos:	**$590,726,795.26**
Traspasos de la Cuenta de la Cuenta General	$546,784,142.26
Intereses Generados	$43,942,653.00
Egresos:	**$982,049,547.87**
Traspasos a la Cuenta General	$480,024,651.51
Traspasos a la Cuenta de Pago	$499,800,005.80
Pago de Comisiones, IVA e I.S.R	$2,224,890.56
Saldo Final	**$363,365,703.99**
Saldo Final según estado de Cuenta	$ 363,365,703.99
Diferencia	-

Concepto/Cuenta	**Cuenta de Pago**
Saldo inicial Bancos e Inversiones	-

Ingresos:	**$9,634,217,903.66**
Traspasos de la Cuenta General.	$8,987,396,967.50
Cualquier otra cantidad recibida en la Cuenta de Pago	$646,232,097.10
Intereses Generados	$588,839.06
Egresos:	**$9,634,217,605.65**
Pago de Gastos de Mantenimiento Ordinarios	$8,715,704.34
Pago de Comisión por Administración y reembolso de Gastos de Cobranza	$991,800.00
Pago de Montos Mensuales de Pago de Intereses	$3,114,939,193.14
Traspasos a la Cuenta de General por excedentes	$615,696.41
Pago de Monto Objetivo de Amortización	$59,260,403.35
Pago a Tenedores por Amortización Anticipada o Amortización Anticipada Parcial (en su caso)	$511,945,258.34
Pago al Tenedor de la Constancia	$1,141,886,709.57
Traspasos Cuenta de Terceros	$4,795,832,970.66
Pago de Comisiones, IVA e I.S.R	$29,869.84
Saldo Final	**$298.01**
Saldo Final según estado de Cuenta	**$298.01**
Diferencia	**-**

Índices y razones financieras

Toda vez que la finalidad del contrato de Fideicomiso consiste en la administración de recursos, las razones financieras vigentes de acuerdo con la normatividad actual, no le son aplicables y no son utilizadas para la evaluación del fideicomiso, debido a que el indicador obtenido no es representativo para poder interpretar su situación financiera.

[427000-NBIS1] Administración

Auditores externos de la administración:

Los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2024 y por los años terminados en esas fechas, fueron auditados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., auditores independientes, quienes emitieron su opinión sin salvedades y los cuales se incluyen en la sección "*Anexos*" del presente reporte anual.

En cumplimiento de las disposiciones legales que establecen que un auditor externo independiente, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.., cuenta con experiencia profesional requerida en materia financiera, además de que cumple con los requisitos de independencia estipulados por la Circular Única de Auditores Externos.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

Además de los Fideicomisos y los Documentos de la Operación, los cuales han sido y serán celebrados, según corresponda, en condiciones de mercado, el Fiduciario (actuando con tal carácter) no ha celebrado otros convenios o contratos con el Fideicomitente que pudieran ser relevantes para los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver puede prestarle servicios financieros u otros servicios Banco Mercantil del Norte, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y a sus respectivas Afiliadas en el curso ordinario de su negocio.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, CI Banco.,. y Banco Mercantil del Norte, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte., esperan que todos los empleados divulguen de inmediato cualquier situación en la cual ellos estén o podrían estar involucrados y que podría resultar en un conflicto de interés real o potencial.

Asambleas de tenedores, en su caso

Durante el ejercicio 2024 no se celebraron Asambleas de Tenedores

[432000-NBIS1] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados):	
Información adicional, en su caso, estados financieros de fideicomitente u originador de los activos fideicomitidos, administrador u operador de los activos fideicomitidos, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, o cualquier deudor relevante:	

Estados Financieros (Dictaminados)

Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión de Certificados Bursátiles y Fuente de Pago No. 4907 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver - Fiduciario)

Estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2024 y 2023, e Informe de los auditores independientes del 29 de abril de 2025.

Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión de Certificados Bursátiles y Fuente de Pago No. 4907
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver - Fiduciario)

Informe de los auditores independientes y estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en el patrimonio	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9



Galaz, Yamazaki,
Ruiz Urquiza, S.C.
Ave. Juárez 1102, piso 40
colonia Centro,
64000 Monterrey,
México

Tel: +52 (81) 8133 7300
www.deloitte.com/mx

Informe de los auditores independientes al Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión de Certificados Bursátiles y Fuente de Pago No. 4907 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver - Fiduciario)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión de Certificados Bursátiles y Fuente de Pago No. 4907 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver - Fiduciario) (el Fideicomiso Emisor), que comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los estados de resultados, los estados de cambios en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo correspondiente a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera del Fideicomiso Emisor al 31 de diciembre de 2024 y 2023, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas NIIF de Contabilidad, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

Fundamentos de la opinión

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de *Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso Emisor de conformidad con el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores* (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Estimación para el deterioro de cuentas incobrables de las cuentas por cobrar fideicomitidas (véase las Notas 3 y 9 a los estados financieros)

Como se indica en las Notas 3 y 9 a los estados financieros, el Fideicomiso mantiene cuentas por cobrar fideicomitidas, y para estimar el deterioro aplica la Norma Internacional de Información Financiera 9, Instrumentos Financieros ("NIIF 9")

La clasificación de los activos financieros valuados a costo amortizado de acuerdo con la NIIF 9 para efectos de la estimación para el deterioro de cuentas incobrables se realiza en tres categorías: Etapa 1, 2 o 3, en función de si se ha identificado un incremento significativo en el riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial o si dicho activo financiero presenta un deterioro crediticio. El proceso de cálculo del deterioro se basa en un modelo de pérdidas esperadas, el cual es desarrollado y aprobado por la Administración del Fideicomiso. Este cálculo requiere la aplicación de juicios por parte de la Administración del Fideicomiso al tratarse de una estimación significativa. La determinación de la provisión para pérdidas crediticias esperadas se ha considerado una cuestión clave de la auditoría debido a la importancia de la exactitud de la información utilizada en su determinación, así como la correcta aplicación de la metodología de perdidas esperadas para determinar la correcta valuación de la estimación.

Nuestros procedimientos de auditoría para cubrir este asunto clave de auditoría, incluyeron:

a) Segmentamos por etapas las cuentas por cobrar fideicomitidas de acuerdo con lo que indica la metodología de acuerdo a la NIIF 9 y sobre una muestra de cuentas por cobrar, revisamos que los insumos utilizados en el cálculo de la provisión para pérdidas crediticias esperadas fueran exactos.

b) Obtuvimos un entendimiento de la razonabilidad de la metodología y del modelo aplicado de pérdidas esperadas. Se llevó a cabo un recálculo de la provisión para pérdidas crediticias esperadas del total de las cuentas por cobrar fideicomitidas al 31 de diciembre de 2024.

c) Nos cercioramos de la exactitud e integridad de los activos considerados en las cuentas por cobrar fideicomitidas, así como de los insumos utilizados en la valuación de la estimación para el deterioro de cuentas incobrables.

Los resultados de nuestros procedimientos fueron razonables.

Información distinta de los estados financieros y del informe del auditor
La administración es responsable por la otra información. La otra información comprende la información incluida en el reporte anual (pero no comprende los estados financieros ni nuestro informe de auditoría).

Nuestra opinión de los estados financieros no cubre la otra información y nosotros no expresamos ninguna forma de seguridad sobre ella.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información, y al hacerlo considerar si la otra información ahí contenida es inconsistente en forma material con los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o que parezca contener un error material. Si con base en el trabajo que realizamos, llegamos a concluir que la otra información contiene un error importante, estamos obligados a reportar este hecho. No tenemos nada que informar a este respecto.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso Emisor en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el IASB, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso Emisor de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso Emisor o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso Emisor son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso Emisor.

Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso Emisor.

- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso Emisor para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso Emisor deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

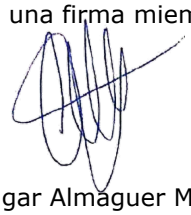
Comunicamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso Emisor en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso Emisor una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno del Fideicomiso Emisor, determinamos que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Afiliada a una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Edgar Almaguer Martínez
Monterrey, Nuevo León, México
29 de abril de 2025

Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión de Certificados Bursátiles y Fuente de Pago No. 4907
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver - Fiduciario)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(En miles de pesos)

Activo	2024	2023
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 8)	$1,006,529	$1,088,168
Derechos de cobro futuros por cobrar al Fideicomitente (Nota 9)	24,600	922,977
Otras cuentas por cobrar	10,884	37
Total del activo circulante	1,042,013	2,011,182
Activo no circulante:		
Derechos de cobro futuros por cobrar al Fideicomitente (Nota 9)	28,623,979	28,787,929
Total activos	$29,665,992	$30,799,111

Pasivos y patrimonio		
Pasivo circulante:		
Intereses devengados por pagar de certificados bursátiles	$120,031	$89,250
Cuentas por pagar	2,200	58
Total pasivo circulante	$122,231	89,308
Pasivo no circulante:		
Certificados bursátiles por pagar (Nota 10)	26,560,404	26,984,515
Total del pasivo no circulante	26,560,404	26,984,515
Total pasivo	26,682,635	27,073,823
Patrimonio:		
Patrimonio fideicomitido	2,746,679	3,888,566
Resultados acumulados	(163,278)	-
Resultado del ejercicio	399,956	(163,278)
Total patrimonio	2,983,357	3,725,288
Tota del pasivo y patrimonio	$29,665,992	$30,799,111

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión de Certificados Bursátiles y Fuente de Pago No. 4907
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver - Fiduciario)

Estados de resultados

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(En miles de pesos)

.	2024	2023
Ingresos por intereses (Nota 11)	$ 3,542,474	$ 101,441
Gastos por intereses por certificados bursátiles (Nota 11)	(3,146,383)	(89,250)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	13,967	(175,469)
Margen Financiero	410,058	(163,278)
Gastos de administración	(10,102)	-
Resultado del ejercicio	$ 399,956	$(163,278)

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión de Certificados Bursátiles y Fuente de Pago No. 4907
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver - Fiduciario)

Estados de cambios en el patrimonio

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(En miles de pesos)

	Patrimonio (déficit) fideicomitido	Resultados Acumulados	Resultado del ejercicio	Total
Aportaciones iniciales	$ 30,015,163	$ -	$ -	$30,015,163
Distribuciones al Fideicomitente	(26,126,597)	-	-	(26,126,597)
Resultado del ejercicio	-	-	(163,278)	(163,278)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	3,888,566	-	(163,278)	3,725,288
Traspaso del ejercicio anterior		(163,278)	163,278	-
Remanente Cartera Emisión Fideicomiso 4907	(1,141,887)	-		(1,141,887)
Resultado del ejercicio	-	-	399,956	399,956
Saldos al 31 de diciembre de 2024	$ 2,746,679	$ (163,278)	$ 399,956	$ 2,983,357

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión de Certificados Bursátiles y Fuente de Pago No. 4907
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver - Fiduciario)

Estados de flujos de efectivo

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(En miles de pesos)

	2024	2023
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Efectivo recibido por emisión de certificados bursátiles	$ -	$27,000,000
Cobros por derechos de cobro e intereses	9,229,806	227,776
Pago de intereses	(1,947,918)	-
Pago de costos originales de emisión		(15,427)
Distribuciones patrimoniales	-	(26,126,597)
Traspasos entre cuentas	(4-649,898)	-
Remanente Cartera Emisión Fideicomiso 4907	(1,141,887)	-
Pagos de gastos de administración	(1,747,254)	-
Productos financieros	184,798	2,452
Otros impuestos y derechos	(9,285)	(36)
(Decremento) incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(81,639)	1,088,168
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	1,088,168	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	$1,006,529	$ 1,088,168

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión de Certificados Bursátiles y Fuente de Pago No. 4907
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver - Fiduciario)

Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(En miles de pesos)

1. Naturaleza del Fideicomiso y características principales

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte") y Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (Fiduciario) han constituido el programa a efecto de establecer un mecanismo de financiamiento que permita a Banorte obtener liquidez a través de la emisión de Certificados Bursátiles, cuya fuente de pago principal será la cobranza que derive de los Activos Subyacentes. El programa prevé la participación de Banorte como fideicomitente de los Fideicomisos, y Administrador de los Activos Subyacentes. Adicionalmente, los demás activos integrantes del patrimonio de dichos Fideicomisos (incluyendo las aportaciones iniciales al Fideicomiso respectivo, así como cualquier Apoyo Crediticio o Contrato de Cobertura) podrán servir como fuentes de pago adicionales. Se podrá realizar más de una Emisión al amparo del programa en el entendido que, cada emisión se realizará al amparo de distintos Fideicomisos. Cada emisión y los Certificados Bursátiles correspondientes tendrán características propias (incluyendo, sin limitar, el monto total de cada emisión, la denominación, el valor nominal, el precio, las fechas de emisión, de registro y de liquidación, el plazo, la fecha o fechas de vencimiento, la forma y montos de amortización de principal, la tasa de interés aplicable, entre otros), mismas que serán determinadas por el Fideicomitente y establecidas en los documentos de la emisión correspondientes.

Patrimonio del Fideicomiso.

Banorte, en el curso ordinario de sus negocios, ofrece diversos productos y servicios financieros a entidades federativas, municipios, y entidades paraestatales o paramunicipales mexicanas (incluyendo, sin limitar, fideicomisos públicos, empresas productivas del estado y organismos descentralizados de entidades federativas y municipios), que pueden implicar operaciones activas, pasivas y de servicios al amparo de la Ley de Instituciones de Crédito.

De conformidad con la información publicada por la CNBV al 30 de septiembre de 2023, Banorte es una institución con presencia a nivel nacional en este sector (en términos de depósitos, préstamos y nóminas), teniendo una cobertura en 32 entidades federativas y más de 2,462 municipios mexicanos. Banorte ofrece una amplia gama de productos y servicios, que incluyen atribución y dispersión de fondos del gobierno, servicios de nómina, análisis de finanzas públicas, servicios de asesoría y análisis de riesgo de crédito, entre otros. En particular, dentro de estos productos financieros se encuentran los Créditos a Estados y Municipios, que comprenden créditos o préstamos de corto o largo plazo otorgados a Entidades Públicas, que son celebrados y estructurados de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo sin limitar, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera y las leyes, reglamentos y decretos estatales o municipales en materia de deuda pública y contratación de empréstitos. Usualmente, los Créditos a Estados y Municipios cuentan con esquemas de garantías que implican la afectación de participaciones, aportaciones o ingresos ISN cuya titularidad corresponde a la entidad pública que sea deudor al amparo de dichos créditos. Dichos créditos son parte del objeto de este fideicomiso constituido, aportados como cartera.

Con fecha 5 de diciembre de 2023, el Administrador, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, el Fiduciario, como fiduciario, y el Representante Común, como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles, celebraron cierto Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión de Certificados Bursátiles y Fuente de Pago No. 4907 (el "Contrato de Fideicomiso", y el fideicomiso constituido conforme al mismo, el "Fideicomiso") con el objeto de que el Fideicomiso, (i) lleve a cabo la emisión de los Certificados Bursátiles, y (ii) sirva de fuente de pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles y los demás documentos de la emisión.

Con esa misma fecha, el Administrador, como administrador, el Fiduciario, como fiduciario del contrato de fideicomiso, con la comparecencia del Representante Común, celebraron cierto contrato de prestación de servicios de administración y cobranza (el "Contrato de Administración"), por virtud del cual se acordó, entre otros, los servicios a cargo del administrador descritos en el contrato de administración mismos que se proporcionarán única y exclusivamente con relación a los activos administrados y sus accesorios.

Los gastos de emisión objeto de este fideicomiso fueron:

Concepto	**2023**
Gastos:	
Gastos de emisión	$ 15,428

Como parte de los fines del fideicomiso emisor, el fiduciario utiliza las "Cuentas del Fideicomiso", que se describen a continuación:

i. Cuenta general
ii. Cuenta de Reserva de intereses
iii. Cuenta de Reserva de Principal
iv. Cuenta de Gastos anuales
v. Cuenta de Pago
vi. Cuenta de Aplicación de recursos
vii. Cuenta de Cobranza

2. Bases de presentación

a. ***Normas NIIF de Contabilidad ("IFRS" o "IAS"), nuevas y modificadas, que son obligatorias para el año en curso***

En el año, el Fideicomiso ha aplicado enmiendas a las IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) que son obligatorias para períodos contables que comiencen en o después del 1 de enero de 2024. Su adopción no ha tenido un impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros

Normas IFRS nuevas y modificadas que aún no son efectivas

En la fecha de autorización de estos estados financieros, el Fideicomiso no ha aplicado las siguientes Normas IFRS nuevas y modificadas que se han emitido pero que aún no están vigentes, y que se consideran aplicables o relevantes al Fideicomiso:

Enmiendas a la IAS 21	*Falta de intercambiabilidad*
IFRS 18	*Presentación y Revelaciones en los Estados Financieros*
IFRS 19	*Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: Divulgaciones*

La administración del Fideicomiso no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros del Fideicomiso en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:

IFRS 18 Presentación Información a Revelar en los Estados Financieros

La IFRS 18 sustituye a la IAS 1, manteniendo sin cambios muchos de los requisitos de la IAS 1 y complementándolos con nuevos requisitos. Además, algunos párrafos de la IAS 1 se han trasladado a la NIC 8 y a la IFRS 7. Adicionalmente, el IASB ha realizado modificaciones menores a la IAS 7 y a la IAS 33 Ganancias por Acción.

3. Principales políticas contables

Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso Emisor han sido preparados de acuerdo con las IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Bases de preparación

Los estados financieros del Fideicomiso Emisor han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los activos y pasivos financieros que han sido valuados a su costo amortizado al cierre de cada período, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante. (Principales políticas contables inciso C).

Costo histórico - El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

La preparación de los estados financieros requiere que la administración del Fideicomiso Emisor efectúe estimaciones y juicios que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Las estimaciones y juicio son revisados periódicamente. Los cambios en las estimaciones contables se reconocen en el ejercicio en el cual se determinan. Los rubros importantes, sujetos a estas estimaciones y juicios incluyen las estimaciones de valuación de cuentas por cobrar. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y juicios.

Para un mejor entendimiento de los mismos, se adoptó la presentación de los estados de flujos de efectivo bajo el método directo, ya que la administración considera que es más adecuado para los propósitos del Fideicomiso Emisor, mostrar el detalle de origen y aplicación de recursos recibidos que no son reconocidos como ingresos o gastos del Fideicomiso Emisor pero, se dan a través del mismo y son utilizados para cumplir sus fines, asimismo la Administración considera que suministra información que puede ser útil en la estimación de flujos de efectivo futuros, la cual no estaría disponible utilizando el método indirecto.

La administración del Fideicomiso Emisor decidió, para una mayor facilidad en la lectura de los estados de resultados, presentar por separado los ingresos y gastos financieros y detallar en la nota 11 de los estados financieros los conceptos que integran ambos renglones.

Las políticas contables materiales se mencionan a continuación:

Negocio en marcha

Los estados financieros han sido preparados por la Administración del Fideicomiso asumiendo que continuará operando como un negocio en funcionamiento.

Este supuesto podría verse afectado por factores de riesgo tales como, inestabilidad de los mercados bursátiles, tipos de cambio, y riesgos financieros derivados de cambios en la valuación de las UDI.

Efectivo y equivalentes de efectivo

i. ***Efectivo y equivalentes de efectivo***

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen saldos en caja, depósitos bancarios y otras inversiones de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menor a la fecha de contratación con disposición inmediata y con riesgos de poca importancia por cambios en su valor. El efecto se presenta a valor nominal.

ii. ***Fondos de reserva***

El propósito de este fondo es proveer liquidez al Fideicomiso Emisor para alcanzar la cantidad requerida de cobertura del servicio de deuda, a corto plazo y es equivalente a seis meses de intereses. Los recursos que forman parte de esta cuenta sólo podrán ser usados para cubrir el pago esperado de intereses cuando, en cualquier fecha de pago, los recursos disponibles del Fideicomiso Emisor no sean suficientes para cubrir cualquier parte del pago esperado de intereses.

Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso Emisor se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los instrumentos financieros se reconocen a costo amortizado, el cual contienen activos y pasivos financieros que se mantienen hasta el vencimiento y cuyos flujos de efectivo contractuales son pagos de principal e intereses.

Activos financieros

Todas las compras o ventas regulares de activos financieros se reconocen y se dan de baja en una fecha de negociación. Las compras o ventas regulares son compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo establecido por la regulación o prácticas habituales en el mercado.

Todos los activos financieros reconocidos se miden posteriormente en su totalidad, a costo amortizado.

Costo amortizado y método de interés efectivo

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y para asignar los ingresos por intereses durante el período relevante.

Para los activos financieros que no fueron comprados u originados por activos financieros con deterioro de crédito (por ejemplo, los activos que tienen deterioro de crédito en el reconocimiento inicial), la tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente las entradas futuras de efectivo esperadas (incluidas todas las comisiones y puntos pagados o recibidos que forma parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) excluyendo las pérdidas crediticias esperadas, a lo largo de la vida esperada del instrumento de deuda o, en su caso, un período más corto, al importe en libros bruto del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial. Para los activos financieros con deterioro crediticio comprados u originados, una tasa de interés efectiva ajustada por crédito se calcula descontando los flujos de efectivo futuros estimados, incluidas las pérdidas crediticias esperadas, al costo amortizado del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial.

El costo amortizado de un activo financiero es el monto al cual el activo financiero se mide en el reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal, más la amortización acumulada utilizando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre ese monto inicial y el monto de vencimiento, ajustado por cualquier pérdida. El valor bruto en libros de un activo financiero es el costo amortizado de un activo financiero antes de ajustar cualquier provisión para pérdidas.

Los ingresos por interés se reconocen usando el efecto de interés efectivo para los instrumentos de deuda medidos subsecuentemente a costo amortizado Para los activos financieros comprados u originados distintos de los activos financieros con deterioro de crédito, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto de un activo financiero, excepto para los activos financieros que posteriormente han sufrido deterioro de crédito. Para los activos financieros que posteriormente se han deteriorado el crédito, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si en periodos de reporte posteriores el riesgo crediticio en el instrumento financiero con deterioro crediticio mejora, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto del activo financiero.

Para los activos financieros adquiridos u originados que tengan deterioro crediticio, el Fideicomiso Emisor reconoce los ingresos por intereses aplicando la tasa de interés efectiva ajustada por crédito al costo amortizado del activo financiero a partir de su reconocimiento inicial. El cálculo no vuelve a la base bruta, incluso si el riesgo crediticio del activo financiero mejora posteriormente, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio.

Los ingresos por interés son reconocidos por resultados (ganancias/pérdidas) y es incluido en el concepto “Ingresos por intereses” (nota 11).

i. Incremento significativo en el riesgo de crédito

Al evaluar si el riesgo de crédito en un instrumento financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, el Fideicomiso Emisor compara el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de reporte con el riesgo de un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de inicio. reconocimiento. Al realizar esta evaluación, el Fideicomiso Emisor considera información tanto cuantitativa como cualitativa que sea razonable y fundamentada, incluida la experiencia histórica y la información prospectiva que está disponible sin costo o esfuerzo innecesario. La información prospectiva considerada incluye las perspectivas futuras de las industrias en las que operan los deudores del Fideicomiso Emisor, obtenidas de informes de expertos económicos, analistas financieros, organismos gubernamentales, grupos de expertos pertinentes y otras organizaciones similares, así como la consideración de varias fuentes externas de información real e información económica proyectada relacionada con las operaciones centrales del Fideicomiso Emisor.

En particular, la siguiente información se toma en cuenta al evaluar si el riesgo de crédito ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial:

- Un deterioro significativo existente o esperado en la calificación externa (si existe) o interna del instrumento financiero;
- Deterioro significativo en indicadores de mercado externos de riesgo de crédito para un instrumento financiero específico, por ejemplo, un aumento significativo en el diferencial de crédito, permuta de incumplimiento crediticio para el deudor, o el periodo de tiempo o el alcance al cual el valor razonable de un activo financiero es menor que su costo amortizado;
- Cambios adversos existentes o esperados en las condiciones económicas, financieras o de negocios que se espera que causen una disminución significativa en la capacidad del deudor de cumplir su obligación de deuda;
- Un deterioro significativo actual o esperado en los resultados operativos del deudor;

- Aumentos significativos en el riesgo de crédito en otros instrumentos financieros del mismo deudor;
- Un cambio adverso existente o esperado en las condicionas regulatorias, económicas o tecnológicas del deudor que resulta en una disminución significativa de la capacidad del deudor de cumplir sus obligaciones.

Independientemente del resultado de la evaluación anterior, el Fideicomiso Emisor supone que el riesgo de crédito en un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial cuando los pagos contractuales tienen un vencimiento de más de 30 días, a menos que el Fideicomiso Emisor tenga información razonable y confiable que demuestre lo contrario.

A pesar de lo anterior, el Fideicomiso Emisor asume que el riesgo de crédito en un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de reporte. Se determina que un instrumento financiero tiene un riesgo de crédito bajo si:

(1) El instrumento financiero tiene un riesgo de incumplimiento bajo,
(2) El deudor tiene una notoria capacidad de cumplir sus obligaciones de flujos contractuales de efectivo en el corto plazo, y
(3) Cambios adversos en condiciones económicas y de negocios en el largo plazo pueden reducir la habilidad de que el deudor pueda cumplir con sus obligaciones contractuales de efectivo, pero no sucederá necesariamente.

El Fideicomiso Emisor considera que un activo financiero tiene bajo riesgo de crédito cuando el activo tiene una calificación crediticia externa de "grado de inversión" de acuerdo con la definición globalmente aceptada, o en caso de que no haya una calificación externa disponible, que el activo tenga una calificación interna "realizable". Realizable significa que la contraparte tiene una fuerte posición financiera y no hay montos pasados pendientes.

Para los contratos de garantía financiera, la fecha en que el Fideicomiso Emisor se convierte en parte del compromiso irrevocable se considera la fecha del reconocimiento inicial a los efectos de evaluar el deterioro del instrumento financiero. Al evaluar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial de los contratos de garantía financiera, el Fideicomiso Emisor considera los cambios en el riesgo de que el deudor especificado incurra en impago del contrato.

El Fideicomiso Emisor monitorea regularmente la efectividad de los criterios utilizados para identificar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio y los revisa según corresponda para asegurar que los criterios sean capaces de identificar un aumento significativo en el riesgo crediticio antes de que el monto se haya vencido.

ii. Definición de incumplimiento

El Fideicomiso Emisor considera que lo siguiente constituye un evento de incumplimiento para fines de administración de riesgo de crédito interno, ya que la experiencia histórica indica que los activos financieros no son recuperables cuando cumplen con cualquiera de los siguientes criterios:

- Cuando el deudor incumple los convenios financieros;
- La información desarrollada internamente u obtenida de fuentes externas indica que es improbable que el deudor pague a sus acreedores, incluido el Fideicomiso Emisor, en su totalidad (sin tener en cuenta ninguna garantía que tenga el Fideicomiso Emisor).

Independientemente del análisis anterior, el Fideicomiso Emisor considera que el incumplimiento ha ocurrido cuando un activo financiero tiene más de 90 días de vencimiento, a menos que el Fideicomiso Emisor tenga información razonable y confiable para demostrar que un criterio de incumplimiento más atrasado es más apropiado.

iii. Activos financieros con deterioro crediticio

Un activo financiero tiene deterioro crediticio cuando se han producido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. La evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye datos observables sobre los siguientes eventos:

(a) Dificultad financiera significativa por parte del emisor o del deudor;
(b) El incumplimiento de un contrato, como un incumplimiento o un evento vencido;
(c) Los prestamistas del deudor, por razones económicas o contractuales relacionadas con la dificultad financiera del deudor, le otorgan al deudor una concesión que los prestamistas no considerarían de otra manera;
(d) Es cada vez más probable que el deudor entre en bancarrota o alguna otra reorganización financiera; o
(e) La extinción de un Mercado funcional para el activo financiero por sus dificultades financieras.

iv. Política de bajas

El Fideicomiso Emisor da de baja un activo financiero cuando hay información que indique que el deudor se encuentra en una dificultad financiera grave y no existe una perspectiva realista de recuperación, por ejemplo. cuando el deudor ha sido colocado en liquidación o ha entrado en un proceso de quiebra, o en el caso de cuentas por cobrar comerciales, cuando los montos vencen a más de dos años, lo que ocurra antes. Los activos financieros dados de baja aún pueden estar sujetos a actividades de cumplimiento bajo los procedimientos de recuperación del Fideicomiso Emisor, teniendo en cuenta el asesoramiento legal cuando sea apropiado. Cualquier recuperación realizada se reconoce en resultados.

v. Medición y reconocimiento de pérdidas crediticias esperadas

La medición de las pérdidas crediticias esperadas es una función de la probabilidad de incumplimiento, la pérdida dada el incumplimiento (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición en el incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dada por defecto se basa en datos históricos ajustados por información prospectiva como se describe anteriormente. En cuanto a la exposición al incumplimiento, para los activos financieros, esto está representado por el valor en libros bruto de los activos en la fecha de reporte; para los contratos de garantía financiera, la exposición incluye el monto establecido en la fecha de reporte, junto con cualquier monto adicional que se espera obtener en el futuro por fecha de incumplimiento determinada en función de la tendencia histórica, la comprensión del Fideicomiso Emisor de las necesidades financieras específicas de los deudores, y otra información relevante a futuro.

Si el Fideicomiso Emisor ha medido la provisión para pérdidas para un instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada de por vida en el período del informe anterior, pero determina en la fecha de presentación actual que ya no se cumplen las condiciones para la pérdida crediticia esperada de por vida, el Fideicomiso Emisor mide el margen de pérdida en una cantidad igual a pérdida crediticia esperada a 12 meses en la fecha de reporte actual, excepto por los activos para los cuales se utilizó el enfoque simplificado.

El Fideicomiso Emisor reconoce una pérdida o pérdida por deterioro en el resultado de todos los instrumentos financieros con un ajuste correspondiente a su valor en libros a través de una cuenta de provisión para pérdidas, excepto las inversiones en instrumentos de deuda que se miden en valor razonable a través de otros resultados, para los cuales se reconoce la provisión para pérdidas en otros resultados y acumulados en la reserva de revaluación de inversiones, y no reduce el importe en libros del activo financiero en el estado de posición financiera.

Baja de activos financieros

El Fideicomiso Emisor da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad. Si el Fideicomiso Emisor no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y continúa controlando el activo transferido, el Fideicomiso Emisor reconoce su interés retenido en el activo y un pasivo asociado por los montos que deba pagar. Si el Fideicomiso Emisor retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo financiero transferido, el Fideicomiso Emisor continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

Al darse de baja de un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados.

Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda y de capital se clasifican como pasivos financieros o como capital de acuerdo con el contenido de los acuerdos contractuales y las definiciones de un pasivo financiero y un instrumento de capital.

Instrumentos de capital

Un instrumento de capital es cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de una entidad después de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de capital emitidos por el Fideicomiso Emisor se reconocen a los ingresos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

La recompra de los instrumentos de capital propios del Fideicomiso Emisor se reconoce y se deduce directamente en el capital. No se reconoce ninguna ganancia o pérdida en utilidad o pérdida en la compra, venta, emisión o cancelación de los instrumentos de capital propios del el Fideicomiso Emisor.

Pasivos financieros

Todos los pasivos financieros se miden subsecuentemente a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o en valor razonable a través de resultados.

Pasivos financieros medidos subsecuentemente a costo amortizado

Los pasivos financieros que no son (i) consideración contingente de un adquirente en una combinación de negocios, (ii) mantenidos para negociar, o (iii) designados como valor razonable a través de resultados, se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos en efectivo futuros estimados (incluidos todos los cargos y puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.

Baja de pasivos financieros

El Fideicomiso Emisor da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones del Fideicomiso Emisor se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados.

Cuando el Fideicomiso Emisor intercambia con el prestamista existente un instrumento de deuda en otro con términos sustancialmente diferentes, dicho intercambio se contabiliza como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. De manera similar, el Fideicomiso Emisor considera la modificación sustancial de los términos de un pasivo existente o parte de él como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo. Se asume que los términos son sustancialmente diferentes si el valor presente descontado de los flujos de efectivo bajo los nuevos términos, incluyendo cualquier tarifa pagada neta de cualquier tarifa recibida y descontada utilizando la tasa efectiva original es al menos un 10% diferente de la actual descontada Valor de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original. Si la modificación no es sustancial, la diferencia entre: (1) el importe en libros de la responsabilidad antes de la modificación; y (2) el valor presente de los flujos de efectivo después de la modificación debe reconocerse en resultados como la ganancia o pérdida por modificación dentro de otras ganancias y pérdidas.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a cobrar importes fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Los activos de esta categoría se clasifican como activos a corto plazo; excepto si se espera cobrarlos luego de transcurrido un año desde la fecha de cierre; en cuyo caso se clasifican como activos a largo plazo. Las cuentas por cobrar se integran por las partidas que se presentan en el rubro “Derechos de cobro futuros por cobrar al Fideicomitente”.

Las cuentas por cobrar se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir los flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y el Fideicomiso Emisor ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Si el Fideicomiso Emisor no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, el Fideicomiso Emisor reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si el Fideicomiso Emisor retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un pasivo por los recursos recibidos.

Derechos de cobro

Los derechos de cobro representan los derechos del Fideicomiso Emisor para cobrar y recibir la cobranza derivada de los activos subyacentes entregados por Banorte, hasta por el monto de los intereses, principal y demás obligaciones derivadas de la colocación de los certificados bursátiles, disminuidos de los recursos que el Fideicomiso Emisor conserva en la subcuenta “Fondos de Reserva de Deuda”. Los derechos de cobro son administrados por el Fideicomiso Emisor sin que esto represente la propiedad de dichos flujos, los cuales solo deben y deberán ser utilizados para cumplir con los fines de este. Esta partida es un activo financiero y se clasifica dentro de la categoría de cuentas por cobrar la cual se registra inicialmente en el estado de posición financiera a su valor razonable, y posteriormente es medido a través del costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

Certificados bursátiles fiduciarios (CBF)

Los CBF emitidos por el Fideicomiso Emisor, son obligaciones financieras que no son derivados y se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de transacción directamente atribuibles. Las obligaciones financieras se valúan posteriormente al costo amortizado. La diferencia entre el monto neto recibido y el valor a pagar es reconocida en el estado de resultados durante el periodo de duración de la obligación financiera utilizando el método de tasa de interés efectiva. Véase nota 10.

Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar, inicialmente se reconocen a su valor razonable y posteriormente a su costo amortizado, utilizando la tasa de interés efectiva. Se clasifican como pasivo a corto plazo si los pagos tienen un vencimiento inferior a un año y a largo plazo si los pagos fueron con vencimiento superior a un año.

Las cuentas por pagar se relacionan con los flujos de efectivo que se tendrán que regresar a Banorte, dichos flujos se tienen estipulados en el fondo de reserva.

Impuestos a la utilidad

El Fideicomiso es una entidad que no tiene personalidad jurídica propia, por consiguiente, las operaciones del Fideicomiso deben sujetarse al régimen fiscal aplicable al Fideicomitente.

Consecuentemente, el Fideicomiso, no es sujeto del impuesto sobre la renta. Como parte del régimen fiscal del Fideicomitente, si con motivo de la actividad conjunta del Fideicomitente, resultan montos a pagar por los conceptos anteriores, el Fideicomiso pagará o rembolsará al Fideicomitente dichos montos.

Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación de los recursos necesarios para liquidar la obligación presente, al final del período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres asociadas con dicha obligación. Cuando se valúa una provisión usando el flujo de efectivo estimado para liquidar la obligación presente, su importe en libros representa el valor presente de dicho flujo de efectivo.

Cuando se espera que algunos o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión sean recuperados de un tercero, se reconoce un activo por una cuenta por cobrar cuando es virtualmente seguro que se recibirá el reembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido confiablemente.

Patrimonio

El Patrimonio del Fideicomiso Emisor está representado por los ingresos propios menos los gastos propios, de conformidad con la sección IV del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión de Certificados Bursátiles y Fuente de Pago No. 4907.

Contractualmente, el patrimonio del Fideicomiso Emisor se integra como sigue:

(i) Los bienes fideicomitidos inicialmente;
(ii) Las Distribuciones de Carteras Bursatilizadas;
(iii) Los recursos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que reciba el Fiduciario Emisor;
(iv) En su caso, los recursos de los créditos adicionales que reciba el Fiduciario Emisor;
(v) Todos y cada uno de los recursos, activos, derechos y bienes que sean recibidos por el Fiduciario Emisor en su carácter de fideicomisario.
(vi) Cualesquiera bienes y derechos que, en su caso, sean aportados por el Fideicomitente de tiempo en tiempo;
(vii) Cualesquiera accesorios, valores en los que sean invertidas las cantidades líquidas recibidas por los conceptos (i) a (vi) anteriores, conforme a las inversiones permitidas bajo el Fideicomiso Emisor, así como los rendimientos derivados de las mismas;
(viii) En su caso, los recursos derivados de la emisión de certificados bursátiles fiduciarios que se realicen por el Fiduciario Emisor en términos de lo establecido en el Fideicomiso Emisor y según sea determinado en los documentos de la emisión correspondientes; y
(ix) Cualquier derecho, ingreso o recurso que se obtenga o derive de cualquiera de los conceptos establecidos en los incisos (i) a (viii) anteriores.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el patrimonio del Fideicomiso Emisor se integra por la aportación inicial y los resultados acumulados a esa fecha.



Reconocimiento de ingresos

El Fideicomiso Emisor reconoce sus ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente o es probable que los beneficios económicos fluyan al Fideicomiso Emisor en el futuro.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses de sus inversiones se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan, en función de los plazos y tasas de interés establecidos en los contratos celebrados con las instituciones bancarias.

Los ingresos por intereses devengados por derechos de cobro se reconocen en resultados cuando se devengan, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, asimismo, cuando cumplen la totalidad de los siguientes requisitos: a) el importe de los ingresos, costos incurridos o por incurrir son determinados de manera confiable y b) es probable que el Fideicomiso Emisor reciba los flujos de efectivo asociados.

Gastos a cuenta del Fideicomiso Emisor

El Fideicomiso Emisor reconoce en el estado de resultados las transacciones que se derivan de la administración de los flujos operativos del Fideicomiso Emisor como son honorarios del fiduciario, gastos por intereses de deuda, ingresos por intereses de cuentas bancarias, comisiones, así como el resultado por operaciones incidentales relacionadas con los activos y pasivos financieros administrados (deterioro, interés ganado y ajustes por valuación a costo amortizado).

También se tienen salidas de efectivo que se originan por gastos de Banorte que el fideicomiso paga en su nombre. Dichas transacciones no afectan los resultados del Fideicomiso Emisor ya que solo son pagos de flujos de efectivo, para cubrir obligaciones de Banorte.

Gastos por intereses

Los gastos por intereses se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan utilizando el método de la tasa de interés efectiva. A partir de la fecha de emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, el certificado bursátil devengará intereses sobre el saldo insoluto de principal a una tasa de interés fija del 8.6%. Véase nota 10.

4. Obligaciones fiscales

El Fideicomiso no asume obligaciones fiscales, en virtud de estar constituido con el propósito de garantizar a los Fideicomisarios en primer lugar (tenedores de los CB’s) el cumplimiento de una obligación y su preferencia de pago. Derivado de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el contrato, el Fideicomitente es quien asume la total responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal que deriven del Fideicomiso, señalando que es estricta y exclusiva obligación de éste el eximir al Fiduciario de toda responsabilidad por estos conceptos.

5. Administración de riesgos (información y cifras no auditadas)

Factores de riesgo financiero

Las actividades del Fideicomiso Emisor lo exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado (riesgo en la tasa de interés de los flujos de efectivo), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

El plan de administración de riesgos del Fideicomiso Emisor tiene como objetivo minimizar los efectos negativos potenciales derivados de la impredecibilidad de los mercados en el desempeño financiero del Fideicomiso Emisor.

La administración de riesgos financieros del Fideicomiso Emisor está a cargo de la administración de Banorte de conformidad con las políticas aprobadas por el Comité Técnico. La Dirección General de Banorte ha emitido políticas generales relativas a la administración de riesgos financieros, así como políticas sobre riesgos específicos, como: el riesgo de las tasas de interés, el riesgo crediticio y la inversión de excedentes de fondos.

a. ***Riesgo de mercado***

La Administración del Fideicomiso Emisor monitorea constantemente indicadores de crecimiento en tasas de interés.

b. ***Riesgo de crédito***

El riesgo de crédito es el riesgo de que el Fideicomiso Emisor pueda sufrir pérdidas como consecuencia del incumplimiento de pago de los derechos de cobro, instituciones financieras en las que se mantienen inversiones o las contrapartes con las que se tienen contratados algún tipo de instrumento financiero.

El riesgo de crédito puede asociarse con el efectivo que fluirá al Fideicomiso Emisor derivado de la cuenta por cobrar por derechos de cobro que mantiene con Banorte, la Administración del Fideicomiso Emisor ha realizado una estimación de los flujos de efectivo futuros de esta cuenta por cobrar obteniendo flujos positivos futuros. Por la forma en la que está estructurado el Fideicomiso Emisor, la totalidad de los flujos de efectivo necesarios para su operación provienen de Banorte.

Las inversiones adquirieron las siguientes calificaciones:

a) La calificación asignada de HR AAA (E) con perspectiva estable significa que la emisión se considera con alta calidad crediticia y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adverso.

b) La calificación otorgada por Pacific Credit Rating Verum AAA(M) se fundamenta por su favorable evolución histórica de los recursos federales que sirven como garantía de pago (Fondo General de Participaciones), además del buen comportamiento de sus coberturas financieras del servicio de la deuda bajo los diferentes escenarios de estrés modelados por PCR Verum, así como la sobresaliente capacidad de Banorte al ser el originador y administrador de los créditos bancarios, y la fortaleza jurídico-financiera de la transacción.

Conforme al contrato de Fideicomiso, en el supuesto que ocurra un Evento de Incumplimiento y le sea requerido por el Representante Común en los términos de los Documentos de la Emisión, la enajenación de los Activos Subyacentes a efecto de liquidar las obligaciones de pago adeudadas al amparo del presente Contrato, los Certificados Bursátiles y los demás Documentos de la Emisión, de conformidad con lo previsto en el Contrato el Fiduciario tendrá todas las facultades necesarias o convenientes para cumplir con sus obligaciones

Riesgo de tasa de interés

El riesgo de las tasas de interés se origina por la posibilidad de que los cambios en las tasas de interés afectaran el costo financiero neto del Fideicomiso Emisor. Las emisiones de los CBF a largo plazo están sujetas a una tasa fija de interés y exponen al Fideicomiso Emisor al riesgo de cambios en el valor razonable de la tasa de interés. Véase Nota 10.

c. ***Riesgo de liquidez***

El objeto social del Fideicomiso Emisor (Nota 1), hace que no existan riesgos significativos de liquidez a cubrir, por eso la política del Fideicomiso Emisor está estructurada en función de los flujos de efectivo previstos. Con base en las proyecciones financieras preparadas por la Administración del Fideicomiso Emisor, se considera que no existe un riesgo de liquidez significativo.

La siguiente tabla muestra los vencimientos contractuales remanentes de los pasivos financieros del Fideicomiso Emisor al 31 de diciembre de 2024, los cuales han sido proyectados en cada uno de los plazos:

	Vencimientos por periodo				
	Menos de un 1 año	**De 1 a 5 años**	**De 5 a 10 años**	**De 10 a 15 años**	**Más de 15 años**
Certificados bursátiles	$ 5,283,457	$ 9,308,685	$ 9,067,391	$3,064,304	$ 5,283,457
Intereses por pagar a certificados bursátiles	10,405,865	7,861,005	3,364,142	651,886	10,405,865
Cuentas por pagar	-	-	-	-	-
Total	$15,689,322	$17,169,690	$12,431,533	$3,716,190	$15,689,322

6. Deterioro:

El Fideicomiso Emisor revisa los importes en libros de los derechos de cobro sobre las Distribuciones Carteras Bursatilizadas para determinar si existe algún indicio de que dichos activos están deteriorados. Una variación en la tasa de descuento utilizada no representaría un cambio significativo en los flujos descontados de efectivo, por lo que no se requeriría reconocer un deterioro en el valor de los derechos de cobro. Una variación mayor en la tasa de descuento utilizada pudiera representar un riesgo en la determinación de flujos de efectivo suficientes, por lo que tendría que evaluarse las razones de esta variación y la posible necesidad de reconocer un impacto en los resultados del ejercicio por deterioro.

7. Moneda funcional y moneda de informe

El peso mexicano es la moneda funcional y de reporte del Fideicomiso Emisor, ya que es la moneda propia del ambiente económico primario para los propósitos de este; debido a esto, no fue necesario realizar proceso de conversión alguno.

8. Efectivo y equivalentes de efectivo

	2024	**2023**
Efectivo:		
Cuentas bancarias	$ 906,529	$ 988,168
Fondo de reserva [(1)]	100,000	100,000
Total	$1,006,529	$ 1,088,168

(1) ***Fondo de reserva***

La Cuenta de Reserva de Intereses servirá para recibir y mantener el saldo requerido de la cuenta de reserva de intereses y para aplicar los recursos respectivos. En la fecha de cierre, el Fiduciario depositará. en la cuenta de reserva de principal, con cargo a los recursos de 1a colocación de los certificados bursátiles, el saldo requerido de la cuenta de reserva de principal. En cada fecha de pago, la cuenta de reserva de principal recibirá, en su caso, recursos de la cuenta de pago. En la medida en que las cantidades transferidas a la cuenta de pago sean insuficientes para pagar totalmente los conceptos identificados en dicha fecha de pago, el Fiduciario deberá utilizar las cantidades disponibles en la cuenta de reserva de principal para transferir, el segundo día hábil anterior a la fecha de pago respectiva, cantidades adicionales a la cuenta de pago para realizar, hasta donde alcance, exclusivamente el pago del monto objetivo de amortización. En el caso de que el saldo de la cuenta de reserva de principal para cualquier fecha de pago sea mayor que el saldo requerido de la cuenta de reserva de principal, el fiduciario transferirá, el segundo día hábil anterior a la fecha de pago respectiva, cualquier excedente a la cuenta de pago.

9. Derechos de cobro futuros por cobrar al Fideicomitente

El fideicomiso reconoce derechos de cobro futuros a cargo del fideicomitente, derivados de las obligaciones contractuales establecidos en el contrato. Estos activos financieros se registran inicialmente al valor presente de los flujos de efectivo futuros, descontados utilizando la tasa de interés efectiva del 12.04% y posteriormente se miden al costo amortizado.

	2024	2023
Derechos de cobro futuros por cobrar al Fideicomitente	$ 28,810,081	$ 29,886,375
Menos - Porción circulante	(24,600)	(922,977)
Total a largo plazo	28,785,481	28,963,398
Menos – Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	(161,502)	(175,469)
	$ 28,623,979	$ 28,787,929
Derechos de cobro futuros por cobrar al Fideicomitente		

Los derechos de cobro futuros por cobrar al Fideicomitente devengan intereses a una tasa anual variable del 9.4%. La tasa efectiva por el año 2024 y 2023, es de 12.04% y 12.8%, respectivamente. Estos derechos de cobro se liquidarán en su totalidad a más tardar el 6 de diciembre de 2047. De acuerdo con el prospecto definitivo registrado en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no existen garantías de pago respecto de esta emisión de certificados bursátiles, por lo que no se cuenta con garantía de cobro por los derechos de cobros futuros por cobrar al Fideicomitente.

10. Certificados bursátiles fiduciarios

La colocación de los certificados bursátiles que se emitan al amparo de un programa que ha sido autorizado previamente por la CNBV mediante oferta pública, oferta pública restringida o bien, sin que al efecto medie oferta pública dirigida a los inversionistas que se señalen en el suplemento o folleto Informativo respectivo. Tanto los certificados bursátiles que sean colocados mediante oferta pública, como los que no sean colocados mediante oferta pública estarán depositados en Indeval, inscritos en el RNV y listados en la BMV.

En caso de que los certificados bursátiles correspondientes a una emisión sean objeto de una oferta privada, el emisor solicitará a la CNBV una inscripción sin oferta pública de los certificados bursátiles correspondientes, de conformidad con lo previsto por el Artículo 90 de la LMV y las disposiciones emitidas por la CNBV.

La CNBV, mediante oficio número 153/5688/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, autorizó la inscripción preventiva de los certificados bursátiles que emita el fiduciario conforme al programa por un monto total de $50,000,000,000.00 (cincuenta mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIS o divisas. El programa tendrá carácter revolvente, por lo que mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Fideicomitente, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del monto total autorizado del programa. Tratándose de emisiones denominadas en UDIS o divisas, el saldo de principal relativo a dichas emisiones para efectos del monto total autorizado del programa se determinará considerando la equivalencia en pesos de la UDI o la divisa respectiva en la fecha de la emisión correspondiente.

El monto correspondiente a cada emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del presente programa será determinado en los documentos de la emisión que correspondan, en el entendido que, en su conjunto, las emisiones no podrán exceder del monto total autorizado del programa. No existirá un monto mínimo o máximo por Emisión.

El valor nominal de los certificados bursátiles será determinado para cada emisión, en el entendido que en todo caso podrá ser un múltiplo de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), 100 UDlS o un múltiplo que no podrá ser inferior a 100, determinado para la divisa respectiva, según corresponda.

El mecanismo de colocación (subasta pública, asignación directa y discrecional o cierre de libro tradicional), proceso de asignación y otras características para la colocación de los certificados bursátiles será determinado para cada Emisión.

El plazo de los certificados bursátiles será determinado para cada emisión, según se señale en el suplemento o folleto informativo correspondiente, en el entendido que en ningún caso podrá ser menor a l año ni mayor a 30 años, a partir de la fecha de la emisión correspondiente.

Según se determine para cada emisión al amparo del presente programa, podrá preverse que el fiduciario pueda tener el derecho de emitir y ofrecer certificados bursátiles adicionales a los certificados emitidos originalmente al amparo de una misma emisión. Dichos certificados adicionales tendrán las mismas características que los certificados originales de dicha emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma emisión. El Fiduciario no requerirá de autorización de los tenedores originalmente emitidos para realizar la emisión de los certificados bursátiles adicionales.

Certificados Bursátiles a largo plazo	26,575,170
Costo de la emisión	(15,428)
Amortización de costos de emisión	662
Certificados Bursátiles	26,560,404

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los intereses reales devengados ascendieron a $3,146,945 y $89,250, respectivamente, no se realizaron capitalizaciones en 2024 y 2023. De acuerdo con el contrato, los CBF devengaron intereses a una tasa anual variable pagaderos mensualmente desde el 15 de febrero de 2024, de conformidad con el calendario de amortización estipulados en el propio contrato, la tasa efectiva de los CBF por 2024 y 2023 es del 11.89% y 11.90.%, respectivamente. El saldo de los CBF pendientes de pago al 31 de diciembre de 2024 y 2023, es por $26,575,170 y $27,000,000, respectivamente.

En adición a la obligación de pago del principal de los CBF y accesorios sobre los mismos, en términos del suplemento y del título de emisión de deuda, el Fiduciario Emisor ha asumido las siguientes obligaciones de hacer y no hacer:

(i) Notificar por escrito al Representante Común en caso de que no reciba cualquier documento que deba entregar el Fideicomitente en términos del Fideicomiso Emisor.

(ii) Mantener el calendario de las Fechas de Pago Programado y hacer el pago de principal e intereses de los CBF en dichas fechas, de conformidad con las disposiciones del Fideicomiso Emisor y el Título de la Emisión.

(iii) Llevar a cabo, en cualquier caso, todos los actos que le sean solicitados por escrito por parte del Fideicomitente respecto del Patrimonio del Fideicomiso Emisor y que sean consistentes con los términos del Fideicomiso Emisor, en tanto que no haya sido notificado por el Representante Común, ni exista y continúe un Evento de Incumplimiento.

(iv) Mientras haya sido notificado por el Representante Común de que existe y continúa un Evento de Incumplimiento

(1) llevar a cabo todos los actos necesarios respecto de bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso Emisor en relación con su cobranza, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la liquidación y la implementación de la liquidación de una parte o de la totalidad del patrimonio del Fideicomiso Emisor, según se trate de una amortización parcial o total de los CBF, conforme le sea instruido por escrito por parte del Representante Común, cuyas instrucciones deberán establecer que un Evento de Incumplimiento ha ocurrido y que el Representante Común tiene derecho de ejercer sus derechos conforme al Fideicomiso Emisor;

(2) abstenerse de liberar recursos de las cuentas del Fideicomiso Emisor hasta en tanto el pago parcial o total de los CBF derivado del Evento de Incumplimiento de que se trate haya tenido verificativo;

(v) Crear y mantener las cuentas del Fideicomiso Emisor a su nombre en una institución financiera mexicana, como fiduciario, segregadas de otras cuentas o recursos, y absteniéndose de combinar cualesquiera recursos transferidos a las mismas con cualesquiera otros recursos bajo cualquier modalidad, de tal manera que siempre se permita en todo momento la identificación de dichos recursos.

(vi) Abstenerse de llevar a cabo actividades o llevar a cabo actos que sean inconsistentes con, o que pudieran ser contrarios a las disposiciones del Fideicomiso Emisor y llevar a cabo cualquier actividad o tomar cualquier acción que llegue a ser necesaria para permitir a las partes el ejercicio de sus derechos conforme al mismo de manera completa, efectiva y puntual.

(vii) Otorgar poderes de conformidad con el Fideicomiso Emisor.

(viii) Proporcionar a la BMV, a través de la persona que designe por escrito, la información a que hace referencia la regla 4.033.00 y en la sección segunda del capítulo quinto, título cuarto del reglamento interior de la BMV, así como su consentimiento de tal manera que, en caso de incumplir con dicha obligación, se impongan medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios establecidos en el título décimo primero del referido reglamento.

11. Ingresos y gastos por intereses

	2024	2023
Ingresos financieros		
Intereses a favor (valuación derechos de cobro)	$3,357,676	$ 98,988
Intereses a favor (inversiones en bancos)	184,798	2,453
Total ingresos por intereses	3,542,474	101,441
Gastos financieros		
Intereses a cargo	3,146,383	89,250
Total gastos por intereses	$3,146,383	$ 89,250

12. Compromisos y contingencias

El Fideicomiso Emisor tiene el compromiso con el Fideicomitente de liquidar las posiciones de tesorería y los saldos pendientes una vez finalizada su actividad, indicada en la Nota 1.

La Administración del Fideicomiso Emisor no ha identificado más contingencias que tengan que ser reveladas al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

A la fecha de emisión de los estados financieros, la Administración del Fideicomiso no ha firmado algún instrumento legal que le obligue como aval a cualquier garantía otorgada a terceros.

13. Autorización de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023 adjuntos y sus notas fueron autorizados, para su emisión el 29 de abril de 2025 por Mauricio Rangel Laisequilla y Maria Elena Martínez Camarillo Delegados Fiduciarios.

* * * * * *

Información adicional, en su caso, estados financieros de fideicomitente u originador de los activos fideicomitidos, administrador u operador de los activos fideicomitidos, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, o cualquier deudor relevante